

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Viernes 15 de Marzo de 2024

Año CV

Edición No. 22

Precio del ejemplar: 24.97

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE SALUD

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, (02-CM-SANAS-GRO/2023)......

6

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO DE GUERRERO

RESULTADOS DEL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE PROGRAMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE GUERRERO (POTDUEG)......

CONTENIDO

(Continuación)

O.P.D. COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y AEROPORTUARIA DEL ESTADO

CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL A PLAZO REDUCIDO NÚMERO 002, PARA LA LICITACIÓN FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE) 2024 Y FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF) 2024, EMITIDA POR LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y AEROPORTUARIA DEL ESTADO DE GUERRERO...... 50 **AVISOS GENERALES Y JUDICIALES** Tercera publicación de edicto exp. No. 225/2020-II, relativo al Juicio Ordinario Civil (Incidente de Acción Superveniente), promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil y de Oralidad Mercantil en Chilpancingo de los Bravo, 54 Guerrero Tercera publicación de edicto exp. No. 44/2022-2, relativo al Juicio Nulidad de Acta de Matrimonio, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero...... 55 de Aviso Segunda publicación de Sucesión Notarial Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 19 en 55

Acapulco de Juárez, Guerrero......

AVISOS GENERALES Y JUDICIALES

(Continuación)

Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 19 en Acapulco de Juárez, Guerrero	56
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 14 en Acapulco de Juárez, Guerrero	56
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 6 en Acapulco de Juárez, Guerrero	57
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico denominado "Los Tepetates", ubicado en el Perímetro del Pueblo de Rancho Nuevo, Municipio de Pedro Ascencio Alquisiras, Guerrero	5
Segunda publicación de edicto exp. No. 14-2/2018, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero	58
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 18 en Acapulco de Juárez, Guerrero	59
Primera publicación de edicto exp. No. 206/2010-1, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil, Familiar y de Oralidad Mercantil en Zihuatanejo de Azueta, Guerrero	60

AVISOS GENERALES Y JUDICIALES

(Continuación)

Primera publicación de edicto exp. No. 245-2/2021, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero	61
Primera publicación de edicto exp. No. 42/2022-II, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Zihuatanejo de Azueta,	
Guerrero	61
Primera publicación de edicto exp. No. 206/2013-II, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Zihuatanejo de Azueta, Guerrero	62

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE SALUD

02-CM-SaNAS-GRO/2023

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DR. RUY LÓPEZ RIDAURA, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. RICARDO CORTÉS ALCALÁ, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. GABRIEL GARCÍA RODRÍGUEZ, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA. EL LIC. RAUL GÓMEZ TORRES, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES: LA ACT YOLANDA VARELA CHAVEZ, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. MIGUEL ÁNGEL DÍAZ AGUILERA, DIRECTOR DEL PROGRAMA DE SALUD EN EL ADULTO Y EN EL ANCIANO DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES, LA DRA ALETHSE DE LA TORRE ROSAS, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; EL DR. JOSÉ LUIS DÍAZ ORTEGA DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA, EL DR. CHRISTIAN ARTURO ZARAGOZA JIMÉNEZ, DIRECTOR GENERAL DE INFORMACIÓN EN SALUD; EL DR. JORGE ENRIQUE TREJO GÓMORA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL C.P. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y LA DRA. AIDÉ IBAREZ CASTRO, SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES". CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES

ANTECEDENTES

I. Con fecha 02 de mayo de 2023 "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, con el objeto de ministrar insumos y recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" realizar acciones en materia de salud pública, mediante la implementación de intervenciones transversales y funcionales para el cumplimiento de indicadores, metas para el bienestar y parámetros de "LOS PROGRAMAS", a fin de contribuir con "LA ENTIDAD" a su adecuada instrumentación, documento que en adelante se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".

II. Con fecha 02 de octubre de 2023 "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, con el objeto de modificar las declaraciones I.1, I.2, I.3 y I.4 del Apartado I "LA SECRETARÍA"; las cláusulas Primera párrafo segundo y lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo, cuarto y octavo; Tercera numeral 5 párrafo segundo y numeral 6; Sexta; Octava fracciones I, III, VII, VII y X, Novena fracciones I, VI, VIII, X y XII; los Anexos 1, 2, 3, 4 y 5; así como eliminar las fracciones XIII, XIV y XVI de la Cláusula Octava recorriendo la numeración de las subsecuentes del "CONVENIO PRINCIPAL".

III. Que, en la Cláusula DÉCIMA CUARTA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "... que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

IV. Que "LAS PARTES" han determinado, modificar el "CONVENIO PRINCIPAL", con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a "LA ENTIDAD" en términos de lo estipulado en el presente instrumento.

.

DECLARACIONES

- "LA SECRETARIA" declara que:
- 1.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones I.2, I.3, I.4, I.5 y I.6 insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".
- II. "LA ENTIDAD" declara que:
- II.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".
- III. "LAS PARTES" declaran que:
- III.1. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento.
- III.2. Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se estipulan en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. - El presente instrumento, tiene por objeto modificar la declaración I.1 del Apartado I "LA SECRETARÍA", las cláusulas Primera en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero y octavo; los Anexos 1, 4, 5 del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

- " I. "LA SECRETARÍA" declara que:
- I.1. El Dr. Ruy López Ridaura, en su carácter de Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 8, fracción XVI y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que se acredita con la copia fotostática del nombramiento, la cual, se acompaña como parte del Anexo 1 de este instrumento.

1.2 a 1.6"

"PRIMERA. OBJETO. -...

NSI

			CLAVE DEL	MONTO MÁXIMO A	CARGO DE "LA SE (Pesos)	CRETARIA"
NO.	ACCION		PROGRAMA PRESUPUESTARIO	RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
		310 DIRECCIÓN O	GENERAL DE PROMOC	CIÓN DE LA SALUD		
1	Politica	s de Salud Pública y Promoción de la Salud	P018	0.00	2,608,625.40	2,608,625.40
	Audio Pittino	Subtotal	22300	0.00	2,608,625.40	2,608,625.40
		315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL C	ONSEJO NACIONAL P	ARA LA PREVENCIÓN D	E ACCIDENTES	21-21
1		ma de Prevención de Accidentes, Lesiones ridad Vial		0.00	0.00	0.00
	1	Seguridad Vial		0.00	0.00	0.00
	2	PA en Grupos Vulnerables		0.00	0.00	0.00
		Subtotal		0.00	0.00	0.00
		316 DIRECC	ION GENERAL DE EP	DEMIOLOGÍA	W	
1	Emerge	encias en Salud	U009	5,500,000.00	0.00	5,600,000.00

	1	Emergencias		0.00	0.00	D.00
	2	Monitorea	U009	5,500,000,00	0.00	5,500,000.00
2	Vigilan	cia en Salud Pública por Laboratorio		0.00	0.00	0.00
	110	Subtotal		5,500,000.00	0.00	5,500,000.00
		K00 CENTRO NACIONAL P				110000000000000000000000000000000000000
1 2		otras ITS le Hepatitis C	P016	0.00	6,653,928.77	
- 2	Virus o	Subtotal	P016	0.00	637,775.42 7,291,704.19	
			E EQUIDAD DE CÊ	NERO Y SALUD REPRODU		1,000 1,100 1,10
- 1	Salud 5	Sexual y Reproductiva	P020	0.00	13.652.296.48	13.652.296.48
	1	SSR para Adolescentes		0.00	0.00	0.00
	2	PF y Anticoncepción		0.00	0.00	0.00
	3	Salud Meterna	P020	0.00	11,662,562,40	11,662,562,40
-	- 4	Salud Perinatal	P020	0.00	829.014.88	829.014.88
	5	Aborto Seguro	P020	0.00	1,160,719.20	1,160,719.20
		Violencia de Género	1.000	0.00	0.00	Value 2007
1	6			07027		0.00
2		ción y Control del Câncer d de Género	P020	0.00	9,277,854,46	9,277,854.46
3	Iguaida	Subtotal		0.00	22,930,150.94	22,930,150,94
		000 CENTRO NACIONAL DE PRO	SPAMAS OPEVENT	and the second s	The second second second	The state of the state of
1	Preveni y Emer	ción y Control de Enfermedades Zoonóticas	P018	0.00	84,029.98	84,029.98
2	Control	de Enfermedades Transmitidas por es e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	U009	0.00	25,953,091.80	25,953,091.80
	1	Paludismo	U009	0.00	255,200.00	255,200.00
	2	Enfermedad de Chagas		0.00	0.00	0.00
	3	Leishmaniasis		0.00	0.00	0.00
	4	Intoxicación por Artrópodos		0.00	0.00	0.00
	5	Dengué	U009	0.00	25,697,891.80	25,697,891,80
	6	Vigilancia Post Oncocercosis		0.00	0.00	0.00
3		na Nacional de Prevención y Control de las cteriosis (Tuberculosis y Lepra)	P018	0.00	692,170.54	692,170.54
4		ncias en Salud	U009	0.00	144,408.56	144,408.56
5	Infeccio	na Nacional de Prevención y Control de nes Respiratorias Agudas (Neumonias, a y COVID-19)		0.00	0.00	0.00
6	Program	na de Acción Específico para la Prevención ol de Enfermedades Respiratorias Crónicas		0.00	0.00	0.00
7		dades Cardiometabólicas		0.00	0.00	0.00
8	Envejed			0.00	0.00	0.00
9		ión, Detección y Control de las edades Bucales		0.00	0.00	0.00
10	Prevenc	ión y Control de Enfermedades Diarréicas		0.00	0.00	0.00
100		Subtotal		0.00	26,873,700.88	26,873,700.88
		R00 CENTRO NACIONAL PAR		A INFANCIA Y LA ADOLESO		
1		ión Universal	E036	0.00	115,487,688.32	115,487,688.32
3		n a la Salud de la Adolescencia n a la Salud en la Infancia		0.00	0.00	0.00
3	Atencior	Subtotal		0.00	0.00	0.00
-	Total de r	ecursos federales a ministrar a *LA		5,500,000,00	175,191,869.73	180,691,869.73
	total ut l	ENTIDAD*		5,500,000,00	11-9/10/1909/13	100,031,803,73

PSÉ

PE

"SEGUNDA MINISTRACIÓN Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA", con cargo a su presupuesto, ministrará a "LA ENTIDAD" recursos federales con el carácter de subsidios, hasta por la cantidad de \$ 180,691,869.73 (CIENTO OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 73/100 M.N.), para la realización de acciones en materia de salud pública, mediante la implementación de intervenciones transversales y funcionales para el cumplimiento de indicadores, metas para el bienestar y parámetros de "LOS PROGRAMAS".

Los insumos federales que suministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", por un monto total de \$ 175,191,869.73 (CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 73/100 M.N.), serán entregados directamente a la Secretaria de Salud y/o Servicios Estatales de Salud Guerrero.
n n n n n n n n n n n n n n n n n n n
Continúa en la página siguiente



ANEXO 1

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA SECRETARÍA"

1	Dr. Ruy López Ridaura	Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud
2	711/	m
3	1944	had
4	·m	H
5	WII	
6	Dr. Miguel Ångel Díaz Aguilera	Director del Programa de Salud en el Adulto y en el Anciano
7	(940)	
8	57%	
9	1440	445
0	(11)	.11

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA ENTIDAD"

PSÉ





Ruy López Ridaura

Presente.

Andrés Manuel López Obrador, presidente

de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 89, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, he tenido a bien nombrarlo subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaria de Salud.

Ciudad de México, a 16 de octubre de 2023.

SALUD



Normal amente block new 2003

C. MIGUEL ANGEL DIAZ AGUILERA

Propente

Con fundamento en le dispuesto por los artículos 4, parrafu segundo y 33 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Publica I ederat; 5, tracción II, inclura), 6 y 41 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federat y 29, fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaria de Safurit, mo permito bacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, he terrido a bien membrallo.

DIRECTOR DEL PROGRAMA DE SALUD EN EL ADULTO Y EN EL ANCIANO

Dicha designación se formula con el carácter de servidor publico de carrera titular, ratigo de Director de Área, código 12-000-1-MICOPP-0000109 E-C-D, adscrito al Contro Nazional de Programas Preventivos y Contro de Enfermedades.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado quardar la Crimitiución Política de les Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanenasimismo adquiere el compromiso de desempenada al limito de su capacidad y esfueras, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honrados en el desempeno de la misma.

Ciudad de Móxico, a 01 de octubre de 2024.

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Y ORGANIZACIÓN

LIC. ANALI SANTOS AVILES

ANEXO 4 A

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD"

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

		310 DIRE	CCIÓ	N GENERAL DE PROMOCI	ON DE LA SALUD		
DGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META.ESTATAL
de Salud Promoción de	222	Proceso	Población no derechohabiente oue reche Cartilla	Cartilas Naconales de Salud entrecadas a la	Cobertura de población no derecholablente que recibe Cartilla Nacional	80%	95.08

POR "LA ENTIDAD"

C.P. Rajm

Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios Estatales de Salud del Estado de Guerrero Dra. Aidé Ibarez Castro

POR "LA SECRETARÍA"

ANEXO 4 B

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD"

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

UMERADOR DENOMINADOR INDICADOR	N NO	INDICE	PROGRAMA
R DENOMINADOR IN	INDICADOR NUI	INDICE	
W BOOK	WERADOR	N N	IIPO DE

POR "LA ENTIDAD"

C.P. Raymundo Segura Es Secretario de Finanzas y Admin

Clic. Raul Gómez Torres Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de

POR "LA SECRETARÍA"

Dra. Aidé fharez Castro Secretaria de Salud y Directora General de los Servicio Salud del Estado de Guernero

Alex

ANEXO 4 C

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD"

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

	META ESTATAL	%001
	META FEDERAL	100%
EMIOLOGÍA	INDICADOR	Mantener Actualizada la Información sobre la Implementación del Servicio Nacional de Salud Pública
N GENERAL DE EPID	DENOMINADOR	Número de Reuniones Informativas Programadas
16 DIRECCIÓN GI	NUMERADOR	Numero de Reuniones Informativas Reafizadas
3	TIPO DE INDICADOR	Resultado
	INDICE	11.1
	PROGRAMA	Montoreo
	No.	*

POR "LA SECRETARÍA"

POR "LA ENTIDAD"

C.P. Raymundo Segura Estrada cretario de Finanzas y Administración Dra. Aide fibarez Castro
Secretaria de Salud y Drectora General de los Servicios Estatales de
Salud del Estado de Guerrero

ANEXO 4 D

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

ď
SID
S
ì
5
-
w
ನ
ĕ
E
ž
ö
J
Ш
>
z
ō
Ü
Z.
5
Ш
5
8
3
⋖
5
2
5
₹
읦
의
21
K00 CENTRO N
ŭ
5
ώ
Ü
K00
ջ
~
- 4

	META	112	100%	%06		%08i
	META	112	100%	%0s	+	%06 %06
VIH/SIDA	INDICADOR	Condones entregados por persona viviendo con VIH.	Porcentaje de presentadores tardicos a los Servicios de Salud.	Porcentaje de personas en tratamiento antirretroviral (TAR) con diagnostico de diagnostico de tratamiento para en tratamiento para desta.	Detección de sifis en personas en tratamiento antimetroviral.	Porcentaje de mujeres embarazadas viviendo con VIH, bajo trafamiento antirretroviral, con carga
ENCION Y EL CONTROL DEL	DENOMINADOR	Personas de 15 a 60 años en tratamiento antirretroviral, en la Secretaria de Salud	Personas viviendo con VIH que se diagnosidean e incorporan por primera vez a atención (sin tratamiento antiretroviral previamento que tuvieron su primer recuento de limfocitos CD4 en el periodo, en la Secretaria de Satud	Persones con diagnóstico de TB activa y VIH en la Secretaria de Salud	Personas de 15 a 60 años que se encuentran en tratamiento antimetroviral en el año, en la Secretaria de Satud	Mujeres embarazadas viviendo con VIH, bajo tratamiento amtiretroviral, en la Secretaria de Salud
NUI CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIHISIDA	NUMERADOR	Condones entregados a personas viviendo con VIH en los CAPASITS y SAIHS, en la Secretaria de Salud	Personas viviendo con VIH que se diagnostican e incorporan por primera vez a stención (sin tratamiento antirretroviral previamente) cuyo primor recuento de infroctios CD4 es menor a 200 calulassyl, con respecto at total de las personas viviendo con VIH diagnosticadas e incorporadas a atención en el periodo, en la Secretaria de Salud	Personas en TAR con diagnóstico de TB activa en tratamiento en la Secretaria de Satud	Detecciones de sifilis en personas en tratamiento antimetroviral, en la Secretaria de Salud	Mujeres embarazadas viviendo con VIH bajo trafamiento antirretroviral, con carga viral indetectable (<50 copias/ml), en la Secretaria de Salud
2007	TIPO DE INDICADOR	Proceso	Proceso	Proceso	Proceso	Resultado
	INDICE	1.9.1	1.1.0	8.10.1	11.6.1	123.1
	PROGRAMA	VIH y ofras	ITS others	ITS ITS	VIH y otras ITS	VIH y ofras
	No.	*	+-	e:	- /	-

A A

%06				
%06				-8
Porcentaje de personas diagnosticadas con VHC en tratamiento antiviral.	TDAD.		C.P. Raymundo Segura Estrada Secretario de Finanzas y Administración	Ora. Asté lbaraz Clistro Secretaria de Salud y Directora Ceneral de los Servicios Estatoles de Salud doll Estado de Guerrero
Personas diagnosticadas con VHC (con carga viral de VHC postitiva), en la Secretaria de Salud	POR "I A ENTIDAD"	Q	de Finanzas de Finanzas	Dra. Aidé Ibarez Citistro Directora General de los ilud del Estado de Guerre
diagnostica carga vira en la Sec	0		Secretario	Or Salud y Dir Salur
Personas VHC (con positiva), Salud				Secretaria d
Personas diagnosticadas con VHC (con carga viral de VHC positiva) que están en tratamiento antiviral, en la Secretaria do Salud	POR "LA SECRETARIA"	Media	Directora General del Centro Nacional pura la Prevención y el Control del VIH/SIDA	
Processo	a Ca		Dra. A	
8.6.1			Director	
Virus de Hepatitis C				
ca .				

ANEXO 4 E

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No. PROGRAMA	1 Salud Sexual y Reproductiva	1.3 Salod Materna	1.3 Salud Materna	1.4 Salud Permatal	1.5 Aborto Seguro
INDICE	oductiva	22.1	23.1	2.4.1	523
TIPO DE INDICADOR		Proceso	Resultado	Resutado	Estructura
NUMERADOR		Numero de consultas prenatales de primera vez otorgadas en el primer trimestre de gestación	Número de pruebas de VIH aplicadas en emberazadas atendidas por primera vez en el 10. Zo o 3er firmestre de gestación	Número de personas recién nacidas con prueba de tamiz metabólico neonatal	Numero de unidades de salud de segundo nivel de attención que realizan procedimientos de aborto seguno y que fueron abastecidas con jeríngas y canudas para Aspiración
DENOMINADOR		Total de consultas prenatales de primera vez otorgadas en cualquier trimestre de la gestación	Total de afendidas vez durante trimestre de	Total de personas recién nacidas derechohabiencia	Numero de unidades de salud de segundo nivel de atención que realizan procedimientos de aborto seguno en la Secretaría de Sahur
INDICADOR		Porcentaje de consultas de control primera vez olongadas en el primera trimestre.	embarazadas Porcentaje de embarazadas por primera atendidas por primera vez el 1o, 2o o 3er con pruebas aplicadas de gestación VIH.	Cobertura de tamiz metabólico recinatal en personas recién sacidas sin derechohabiencia	Porcentaje de unidades de seaud de segundo rivel de afención que realizan servicios de aborto seguro y que fueron abastecidas con insumos para Aspiración
META		40.21%	100%	%06	100%
META	-	34.32%	89.36%	5,06	100%



14

100%	
100%	
Insumos para la detección Insumos para la detección entregados en el año para la de VPH recibidos en el de VPH programados para detección de VPH respecto a año para la de VPH respecto a año	NTIDAD" Segura Estrada ss y Administración
Insumos para la detección de VPH programados para entrega en el año	POR "LA ENTIDAD" C.P. Raymundo Segure Estrada Secretario de Finanzas y Administración
Insumos para la detección de VPH recibidos en el año	d de Género y Salud
Estructura	POR "LA SECRETARIA" Act / Yolanda Verefia Chieves Act / Yolanda Verefia Chieves General de Equitad de Género y Salud Réproductiva
432	Arectora General
Prevención y Control del Gánder	Dung

Ax &

13

02-CM-SaNAS-GRO/2023

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

ESTATAL	4.50%	100%	100%		100	-	4	-
META FEDERAL	4.50%	100%	700%		100	M	100	137
INDICADOR	Esteritzación quintrgica de perros y gallos	Porcentaje de pacientes de brucelosis con tratamiento específico	Brindar of trattemento específico (doxiciclina o doranleriora) según normativa a pocentes probables de padecer FMMR u otra ricketissoeis.		Mide el uso de pabellones impregnados con insecticida en el 100% de las viviendas donde fueron entregados	Verifica la actualización al personal médico de primer y segundo nivel para el manejo adecuado de pacientes con Bergue, con base en los linsamientos vuentes.	Mde semanalmente la variación de las principales indicadores de ovilizampas en las Lacalidades Prioritanas	Mide trimestralmente la vigitancia entomovirológica implementada
DENOMINADOR	Meta anusi de perros y gatos a vacunarse contra la rabia	Número de casos probables por definición operacional	Nûmero de casos probables de rickettslosis registrados en el SEVE	sope	Número de casas a las que se les proporciono pabellón impregnado con insecticida	Número de Capacitaciones Programadas	Número de Localidades Prioritarias	con No aplica
ž	Perros y gatos esteriizados quindigicamente	Número de casos probables por definición operacional con tratamiento	Numero de casos probable de richettárceis con tratamiento ministrado registrados en el SEVE	Control de Enfermedades Transmilidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artropodos	Número de casas que utilizan pubbliones impregnados con insecticida	Número de Capacitaciones Realizadas	Localidades Prioritarias con Ovilrampas	Localidades Prioritarias con Vigitaricia Enfomovirológica
INDICADOR	Estrafégico	Resultado	Resultado	tidas por Vectores	Proceso	Proceso	Proceso	Proceso
INDICE	1,23	2.4.1	3.3.2	es Transmi	6.1.1	121	3.1.1	3.3.1
PROGRAMA	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	Prevención y Control de Enfermedades Zoondécas y Erriergentes	Prevención y Control de Enfermedades Zoandáicas y Emergentes	Control de Enfermedade	Paludismo	Derrgue	Dengue	Dengue
No.	-		-	2	2.1	52	52	2.5





8	**	9	94-	अ	25	%6'58	35%	%06
R	æ	100	100	100	48	85.9%	35%	%06
Made el cumplimiento de las Unidades Enfomológicas y de Bioensayo que realizan los Estudios de Eficacia Biológica y Suscoptibilidad de los insecticidas	Mide el número de estudios serelógicos de intoxicación por Carbamatos y modición de niveles de Colinesterasa realizados al personal que aplica insecticidas	Mide trimestraimente el cumplimiento en las acciones de control tarvario en las tocalidades prioritarias	Mide Irrimestralmente el cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	Mide trimestral el porcentaje de localidades con acciones de rocado residual intradomecitar	Mide la regulandad en el reporte sernanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral	Porcentaje de Éxito de Trefamiento de la TB pulmonar confirmada bactendiógicamente	Cohertura de la prueba de sensibilidad a los anti-TB para pecentrita con TB TF al momento del diagnóstico.	Porcentaje de tratamiento con familios antiluberculosa de 2da linea en personas con diagnostico de luberculosis resistente a familiacios.
		Localidades	Localidades	Localidades		Número de casos nuevos de TBP confirmados bacteriológicamente (BK o Cultivo +) que ingresan a tratamiento primario acordado x 150.	Nümero de casos nuevos y previamente tratados notificados X 100	amados tericia a
No aplica	No aplica	Número de prioritarias	Número de prioritarias	Número de Prioritarias	No aplica	Número de cas confirmados ba confirmados ba (BK o Cultivo + tratamiento prin- 100.	Nümero de o previamente trat 100	Número de casos progr con diagnóstico de resis farmacos en el año X 100
Unitades Enformológicas y de Bienensyo que realizan los Estudios de Elicacia Biológica y Susceptibilidad de los Insechcidas	Número de entidades con estudios serológicos de Intoxicación por Cabrimatos y medición de níveles de Colinesterasta al personal	Número de Localidades prioritarias	Número de Localidades prioritarias con Acciones de Nebultración Espacial en UBV	Número de Localidades Prioritarias con acciones de Rociado intradomicilar	on Captura domna	Número de casos nuevos de TBP confirmados bacteriológicamente (BK o Cuttvo +) que ingresan a tratamiento primario acordado, los que ferminan y los que curan (Exito).	Número de casca TB TF nuevos y previamente Italados que se les realizo una prueta de sensibilidad si diagnóstico, entuye resultados de pruebas moleculares (Xpert MTB/RIF) así como de pruebas fenolipicas convencionales	Número de casos con disgnóstico de residencia a farmacos que reciben esquema de tratamiento con fármacos antiluberculosta de 2da linas en el año.
Proceso	Procesa	Proceso	Processo	Process	Proceso	Resultado	Estratégico	Estratégico
6.2.1	721	73.1	7.3.2	733	17.2	22.1	3.1.1	3.4.1
Dengue	Dengue	Derigue	Dengue	Dengue	Dengue	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	Programs Nacional de Prevención y Central de las micobactericeis (Tuberculosis y Lepra)	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)
52	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	m	e	e

13%	3,8	15	φ
2 ⁶ C	30°	£	\$
Administrar tratamiento con ofloracina para casos refradatios de tepra.	Administrar tratamiento con telidomida para casos que prosentan estado reacción al tipo 2 de lepra.	Administrar tratamiento con prednicona para cistos que presentan estado reacción al tipo 1 yllo tipo 2 de lepra.	Kits para la stención de desastres integrados
Número total de pacientes en prevalencia de legna	Número total de pacientes en Administrar prévalencia de lepra prévalencia de lepra présentales de lepra	acentes en	Kis de desestres programados
Numero de pacientes que Número total de pacientes en Administrar requieren tratamiento nefractario prevalencia de lepra de lepra de lepra de lepra	Número de pacientes que requieren tratamento para estado macción al tipo 2	Numero de pacientes que Número total de proquieren tratamiento pera estado prevalencia de legna reacción al tipo 1 y/o tipo 2.	Kits de desastres integrados
Process	Process	Process	Propess
Nuevo Indicad or	Nuevo Indicad or	Nuevo Indicad or	121
Programa Nacional de Prevención y Centrol de las micobacteriosa (Tuberculosis y Lepra)	Programa Nacional de Prevención y Cantral de las micohacteriosis (Tubercutosis y Lepra)	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	Emergencins en Salud
n	PS	es	4

POR "LA SECRETARÍA"

POR "LA ENTIDAD"

Dr. Miguel Angel Diaz Aguillera Director del Programa de Salud en el Adulho y en el ma en ausencia del Trutar del Centro Nacional de Programus Preventivos y mini de Enfamedades, de cantermidad con la dissuento en el Artículo 55 del Regismento Interno de la Secontaria de Saula.

Raymundo Segura Estrad

Owa Aide Barry Castro

Drs. Aide (barez Castro coretaria de Satud y Directora General de los Servicios Estatale Satud del Fatado de Cauremo



ANEXO 4 G

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

A ADD DOOR BUSINESS	MINISTER AND THE PROPERTY OF THE PARTY OF TH	THE PARTY OF THE P
*	1	ì
>	1	
PARIO	TANK	
4	2	
į	_	
ADA LA DALLIN NEL A BIERRIANO A LA CALL	411111	
9	2	
Ċ	Ĺ	
N IN C	A PROPERTY	
CALL	I MAKE	
BAA ACUTO MACIONAL	2	
2000	MARKET I	

%56	75%
%56	75%
Cobertura de vacunación al 95% con 3ra doss de la vacuna heravidente en minas y niñcs menores de 1 año de edad sin derachobabiencia al semestre	otal de población meta sin Logro de aplicación de la Vacuna contra rerectorhaberica a vacunar la Influenza Estacional à 75% de la meta ontra la influenza estacional.
Total de niñas y niños menores de 1 año de edad sin derechohabiencia (SSA)	Total de población meta sin Logro de aplicación de la Vac derectronablencia a vacunar la Influenza Estacional al 75% contra la influenza estacional.
Niñas y niños menores de 1 año de edad sin derechohabiencia que recibieron la 3er dosis de la vacuna hexavalenta acelular.	Pobilación sin derechohabiencia que noche la vacuna contra influenca estacional en la hemporada invernal
Processo	Process
1,1,1	2.1.1
Vacunación Universal	Vacunación Universal
-	N
	Minas y militos menores de 1 año de 10tal de minas y minos de edad sim deschibilencia que menores de 1 año de edad sim deschibilencia de menores de 1 año de edad sim come la vacuna derechonablencia si vacuna derechonablencia si semestre passavialente actualis.

POR "LA SECRETARÍA"

POR "LA ENTIDAD"

C.P. Raymundo Segura Estrad Secretario de Financias y Administras

Director General del Cepifo Nacional para la Salud de la Infancia y la

Dr. Jose Luis Diaz Ortega

⁷ Dra. Aide lbarez Castro Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios Estatales de Salud del Estado de Guerrero

ANEXO 5 A

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD"

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

		310 DIRECCIÓN GE	310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD			
	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO	CANTIDAD	TOTAL
Politicas de Salud Pública y Promoción de la Salud	22.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Servicio de impresión de documentos oficiales para la prestación de serv. pub. Cartilla Nacional de Salud Niñas y Niñas de D a 9 años.	3.306	243,000	803,358.
Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	2221	Ramo 12-Apoyo Federal	Servicio de impresión de documentos oficiales para la prestación de serv. pub. Carilla Nacional de Satud Addiescentes de 10 a 19 años	3.306	146,500	464,493.
Politicas de Salud Pública y Promoción de la Salud	2221	Ramo 12-Apoyo Federal	Servicio de impresión de documentos oficiales para la prestación de serv. pub. Cartilla Nacional de Safud Mujeres de 20 a 59 años.	3.0972	156,000	483,163.
Politicas de Salud Pública y Promoción de la Salud	2.2.2.1	Ramo 12-Apayo Federal	Servicio de Impresión de documentos oficiales para la prestación de serv., pub. Cartilla Nacional de Satud Hombres de 20 a 59 años.	2.9464	94,500	278,434.
Politicas de Salud Pública y Promoción de la Salud	2221	Ramo 12-Apoyo Federal	Servicio de impresión de documentos oficiales para la prestación de serv. pub. Cartilla Nacional de Salud Personas Mayores 60 años y más	3.0972	187,000	579,176.
			Total			2,608,625

3.00

3.20

4.80

8.00

POR "LA SECRETARÍA"

POR "LA ENTIDAD"

2,608,625.40

O

C.P. Raymundo Segura Estrada Secretario de Finanzas y Administraci

Director General de Promoción de la Salud

Dr. Ricardo Cortés Alcalá

X

Dra. Aidé libarez Castro Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios Estatales de Salud del Estado de Guerrero

02-CM-SaNAS-GRO/2023

ANEXO 5 B

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD"

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

CANTIDAD 315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES UNITARIO CONCEPTO FUENTE DE FINANCIAMIENTO INDICE PROGRAMA

Ñ.

POR "LA ENTIDAD"

POR "LA SECRETARÍA"

C.P. Raymu Secretario de Fin

> Lic. Raúl Gómez Torres Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de

C.P. Raymundo Segura Estrada Secretario de Finanças y Administraci

Dra. Aidé Ibarez Castro

Dra. Aide Ibereat Castro
Secretaria de Satud y Droctora Caenerial de los Servicios Estatales de Secretaria de Satud de Estatalo de Guerrero
Salut del Estado de Guerrero

QXX

02-CM-SaNAS-GRO/2023

ANEXO 5 C

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD"

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Satud Pública.

(COOL)	SINDATOS	No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO	CANTIDAD	TOTAL
	SIN DATOS	1					ON CHARLES		2000

POR "LA ENTIDAD"

POR "LA SECRETARÍA"

C.P. Raymundo Segura Estrad

Dra. Aide Ibarez Castro Serretaria de Salud y Drectora General de los Servicios Estatales de Salud del Estado de Guerrero

Px FEX

ANEXO 5 D

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO	CANTIDAD	(PESOS)
	1,9.1.1	Ramo 12	060.308.0777, CONDON MASCULINO de hule látes. Envese con 100 piezas	97.90	4,014.00	393,312.50
	1,9,1,1	Ramo 12	060.308.0177, CONDÓN MASCULINO de huie bliex. Envase con 100 piezas	89.15	7,514,00	669,843.04
	1.8.1.1	Ramo 12	060.398.0277, CONDÓN FEMENBNO de poliumtano a látez tubricado con dos anillos floxibles en los extremos. Envase con 1, 2 d 3 piezas en empaque individual.	7.89	23,660.00	186,630,08
	1.9,1.1	Ramo 12	060.596.0137. GEL LUBRICANTE a base de agua. Envise con 2 a 50 grs.	11.82	×	28
	1,9,1,1	Ramo 12	060.595,0137, CEL LUBRICANTE a base de agua. Envase con 2 a 60 grs.	11,22	110,015,00	1,234,060,26
	51111	Ramo 12	080.829.5356. PRUEBAS RAPIDAS. Pruoba rápida para lia determinación cualitabra en sangre total de anticuerpos tago por inneunocromatografía contra et vieus de la inmunobeficiencia humana Tipos 1 y 2. Eduche para mínimo 24 pruebas. TATC. Con sensibilidad igual o superior al 1991, y especificidad igual o superior al 1991, y especificidad igual o superior al 1993, para VIH, de acuento con el cenficiado de evitacida del minitaho de Diagnostico y Referencia Esdeniciógicos, o en su cabo algún otro organismo internacional conto la FDA. EMA o la Organización Mundial de la Salud.	57,42	1,200,00	68,904.00
	1.1.1	Ramo 12	080.A29.5356. PRUEBAS RAPIDAS. Prueba risolda para la determinación cualitativa en saegini total de articustros ligo por immunocromatografia contra el virus de la immundeficiencia humana Tipos I y 2. Estuche pora minimo 24 pruebas. TATC. Con sensibilidad igual o superior al 1991 y especificiología igual o superior al 1851 para VIV. de scuendo con el certificado de evaluación degendatica del hatafan de Dagandelco y Referencia Esdemidolgocas, o en au cano algún otro organismo internacional como la FDA, EMA e la Organización Mundial de la Salud.	54.40	040. m	
	5.1.1.1	Ramo 12	PIDAS. Inmun IV-2. Inmunos rdigeno (Ag) n HIV-2 en sar ette y priptilion	98.60	3,000.00	295.800.00
	5,1,1,1	Ramo 12	060.980.0001. PRUEBAS RAPIDAS Prueba repola immunocomatográfica para la determinación cualidades de anticipación significante y 1914/2 simultáneamente en suerio, sample, platema o segrete hotal humana. Con lanceta referirál con 3 revetes de ponción, peteita de homa y solución de continiento y sensibilidad igual o superior al 1976 y especificidad igual o superior al 69% y especificidad igual o superior al 69% para VIH, de acuando con el certificado de evaluación diagnifica del hostitulo de Diagnificación y Referencia Epidemiológica, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organismo Internacional	54.52	18,000,00	981,390,00

No.	PROGRAMA	INDICE	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO	CANTIDAD	TOTAL
94	VIH y otnas ITS	\$33.1	Ramo 12	080.980.0001. PRUEBAS RAPIDAS. Prueba rápida inmunociomatográfica para la deferminación calcularios de articuerpos igAMIQS and HIV.1 y HIV.2 simultáneamente en suero, sangre, plasma o sangre total humana. Con lanceta netadati con 3 riveles de punción, plodia de toma y solución de contimiento y sensibilidad igual o superior al 98% y especificidad gual o superior al 98% y especificidad gual o superior al 98% y Referencia Epidemiológico, en es caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salucia.	54.40	10,000.00	544,040.00
*	VIH y otras	8.10.12	Ramo 12	010.000.4373.00. VALGANCICLOVIR, Comprimido. Cada Comprimido contiene: Cichistrato de valganciclovir equivalente a 450 ma de valganciclovir. Envise con 60 Comprimidos.	1,003.00	.,	
**	VIH y ottas ITS	8.10.12	Ramo 12	010,000,4373.00, VALGANCKLOVIR, Comprimido. Cada Comprimido contiene: Clorhidrato de valganciclosir equivalente a 450 mg de valganciclosir. Envase con 60 Comminións.	893.00	24.00	21,432.00
4	VIH y otras ITS	8.10.1.4	8.10.1.4 Ramo 12	080.784.7991. REACTIVO Y JUEGO DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS. Reactivos para la detección de compuestos de ADN de Mycobocterium tuberculosis y mutaciones asociadas a resistencia a ritampicina del gen poB mediante PCR semculamitativa nilegiada y en tempo reali en muestras de espulo y eledimentos presunados 10 Cantuchos RTC.	29,000.65	20.00	580,012.95
-	VIH y otras	11.8.11	11.8.1.1 Ramo 12	080.829.5463. PRUEBAS RAPIDAS. Prueba rápida irrinuriociorualoguálica para la determinación de articularpos de Treponema palfodum en sueto o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no metor al 95% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Dagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la PDA, EMA, o la Organización Mundial de la Salud. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas.	33.30	47,000.00	1,565,269,20
-	VIH y otras	123.12	123.12 Ramo 12	030.000.0003.00. SUCEDANED DE LECHE HUMANA DE PRETERBURIO. Polvo Contenido en Riocadou 200. SUCEDANED DE LECHE HUMANA DE PRETERBURIO. Polvo Contenido en Riocadourias Unidad rical 100g Min. 19.2 Máx 315. 100kcal Min 60 Máx 160.00 Máx 160.00 Máx 160.00 Máx 160.00 Máx 160.00 Máx 160.00 Máx 150.00 Má	107.30	427.30	45,817,10





(PESOS)		67,447.50
CANTIDAD		1,955.00
PRECIO		25 25
CONCEPTO	250.00 100ml Min 38.4 Máx 212.5 Vitamina B2 (nbodiavina) Unidad jog 100g Min 590.00 Máx 252.5 1000x48 Min 140.00 Máx 1212.5 Vitamina B4 (252.5 1000x48 Min 140.00 Máx 1500.00 Máx 1500 Máx 1500.00 Máx 1500.00 Máx 1500.00 Máx 1500.00 Máx 1500.00 Máx	000 000 0011 00. Energia Minimo 1100 mL 60 kcsl. Matimo 1100 mL 70 kcsl. Energia Minimo 1700 mL 70 kcsl. Energia Minimo 1700 mL 70 kcsl. Especial Minimo 1700 mL 20 kcsl. Matimo 1100 mL 20 kcsl. En caso de productos en polvo deberia procurarse conseguir NSR más bajo - Vitamina D Minimo 100 kcsl. En caso de productos en polvo deberia procurarse conseguir NSR más bajo - Vitamina D Minimo 100 kcsl. En caso de productos en polvo deberia procurarse conseguir NSR más bajo - Vitamina B Minimo 100 kcsl. En caso de productos en polvo deberia procurarse conseguir NSR más bajo 70 mg. Vitamina B Minimo 100 kcsl. En kSR 110 mg. Maximo 100 kcsl. En caso de productos en polvo deberia procurarse conseguir NSR más bajo 70 mg. Vitamina B Minimo 100 kcsl. En KSR 110 kcsl. En caso de productos en polvo deberia procurarse conseguir NSR más bajo 70 mg. Vitamina B Minimo 100 kcsl. En KSR 1100 kcsl. En caso de productos en polvo deberia procurarse conseguir NSR más bajo 30 µg. Matimo 100 kcsl. En kSR 1100 kcsl.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		Ramo 12
INDICE		12312
PROGRAMA		VIH y ofras
Š.		+ (

UNITARIO CANTIDAD TOTAL (PESOS)	oduction en polvo deberia procurana Oduction en polvo deberia procurana Cotarana Conneguir NSR más bajos mo; Sedro (Nah Minimo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal S. E., NSR/100 kcal S. E. Misimo/100 kcal 100 mg, La relación Ob kcal S. E., NSR/100 kcal 100 mg, La relación Ob kcal S. E., NSR/100 kcal 100 mg, La relación Ob kcal S. E., NSR/100 kcal 11,5 mg, Albaimo/100 kcal 100 mg, La relación Ob kcal S. E., NSR/100 kcal 11,2 mg, Control S. E., NSR/100 kcal 11,2 mg, Control S. E., NSR/100 kcal 11,2 mg, Control S. E., NSR/100 kcal 12,2 mg, Control S. E., NSR/100 kcal 12,2 mg, Control S. E., NSR/100 kcal 12,2 mg, Control S. E., NSR/100 kcal 11,2 mg, Control Minimo/100 kcal 11,2 mg, Control S. E., NSR/100 kcal 11,3 mg, Control S. E., NSR/100 kcal 11,4 mg, Control S. E., NSR/100 kcal
CONCEPTO	Makement 100 kcall S. E. NSRYTOD kcall En calso de production en polvo deberla procurana conseguir NSR más bajod? The NSRYTOD kcall S. E. NSRYTOD kcall S. Makement 100 kcall S. E. NSRYTOD kcall S. Makement 100 kcall S. E. NSRYTOD kcall S. Makement 100 kcall S. E. NSRYTOD kcall Told may NSRYTOD kcall S. E. NSRYTOD kcall S. E. NSRYTOD kcall Told may NSRYTOD kcall S. E. NSRYTOD kcall S. E. NSRYTOD kcall Told may NSRYTOD kcall S. E. NSRYTOD kcall Told may NSRYTOD kcall S. E. NSRYTOD kcall Told may NSRYTOD kcall S. E. NSRYTOD kcall S
FINANCIAMIENTO	
INDICE	
PROGRAMA	
ý.	



& X

02-CM-SaNAS-GRO/2023

FIN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO	PRECIO CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
		acido eicosapentaenoico (EPA) no debe exceder el contenido de DHA, ** Opcional. S.E. Sin Específicación. NSR. Nivel Superior de Referencia. Envase desde 360 g hasta 454 g polvo y medida dosificadora.			
amo 12		080.829.5521. Phueba riapida para la determinación cualitativa de anticuerpos contra el Virus de la Hepatina. C. Prueba rápida para la determinación cualitativa de anticuerpos 19G por decrica immunocorrandogática, contra el virus de la Hepatina C (VHC) en sangre total, suero y plasma. Para su uso exclusivo como prueba de tamizaje. Requiere prueba confirmatora. Envase para mínimo 25 pruebas. TATC.	Randi Berlin	24.78 25,740.00	637,775.42
		TOTAL			7.291.764.19

POR "LA ENTIDAD"

POR "LA SECRETARÍA"

Dra. Aidé lbarez Castro
Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios Estatales de
Salud del Estado de Guerrero

ANEXO 5 E

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

1100
3
- 57
2
=
2
ಜ
W.
100
OC.
-
=
-
- 2
w
-
=
0
- 85
- 44
-50
77
-
씾
0
3
0
5
a
Ū.
111
Ö
-
- 2
- 2
ō
×
3
- 3
=
0
œ
=
fi.
75
=
8
1

Salud Materna 2.3.1 Salud Materna 2.2.1 Salud Materna 2.2.1 Salud Materna 2.2.1 Salud Materna 2.2.1 Aborto Seguro 5.2.3 Aborto Seguro 5.2.3	FUENTE DE CONCEPTO	PRECIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
Salud Materna 23.1 Salud Materna 22.1 Salud Materna 25.1 Salud Perinatal 24.1 Aborto Seguro 52.3 Aborto Seguro 52.3				
Salud Materna 2.5.1 Salud Materna 2.5.1 Salud Perinatal 2.4.1 Aborto Seguro 5.2.3 Aborto Seguro 5.2.3	PRUEBAS RAPIDAS. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticicações contra VIH tipo 1 y 2 y Traponena palidum. Cada Sodue Continene. Carticopos contra VIH tipo 1 y 2 y Traponena palidum. Cada Sodue Continene. Un busto de pásistico con regulador de commento. Un busto de pásistico vacio (pipeta para toma de muesca). Una lanceta retradicti con 3 invetes de parción. Caja con minimo 10 sobres. Com semblidada riparia os superior al 99% y especificidad gual o superior al 96% para VIH y semblidad riparia on superior al 99% y una especificidad no menor al 195% para 81fla, de acuerdo con el centificado de enalusción diaphósica del Instituto de Dispráctico y Referencia Epidemiológicos, o en su cabo algún otro organismo internacional como la FDA. EMA o la Organización Mundial de la Salud.	122.38	87,480	10,705,802.40
Salud Materna 25.1 Salud Perinatal 24.1 Salud Perinatal 24.1 Aborto Seguro 52.3 Aborto Seguro 52.3	Acido Fólico 0.4 mg. Envase con 90 Tabletas.	4.95	0	000
Salud Permatal 2.4.1 Salud Permatal 2.4.1 Aborto Seguro 5.2.3 Aborto Seguro 5.2.3	Fitsco ampula de 5 ml. Con 500 mg de acido transmezo,	714.00	1,340	956,760.00
Salud Perinatal 2.4.1 Aborto Seguro 5.2.3 Aborto Seguro 5.2.3	Lancetas. Lanceta de retracción automática y permanente, incisión de 1.8 a 2.0 mm integrada a un disparador de plástico; con dispositivo plástico removible que asegure la esterifidad. Estení y desechable. Caja con 100 y sus múltiplos.	6.75	47,900	323,382,48
Aborto Seguro \$2.3 Aborto Seguro \$2.3	Papeles. Para prueba de TSH. Papel filtro de algodón 100% sin aditivos especial para recolección y transporte de sergre de mecnatios con impresión de cinco obcicios puntesdos de un centimotro de diámetro cada uno con nombre número progresivo y formano duplicado foliados. Militigio de 10 hogas máximo 100.	10.56	47,900	505,632.40
Aborto Seguro 5.2.3	Jeringas de plástico grado médico pasa aspiración marual endoulerina resistralizable capacidad de 50 ml con amilio de seguridad émbolo en forma de abanico extremo intermo en forma cónica con amilio de goma negro en su interior y dos válvulas de control endemas. Para cámiles de 4, 5, 8, 7, 8, 9, 12 mm de diámetro. Pleza.	3,886.00	218	847,148.00
4 9 9	Cánulas. Para aspiración manual endoutenins de polietíeno flaxible estérii y desechable. Diámetro: 4 mm. Color. Amarillo Pieza.	179.80	218	39,196.40
.1.4 Aborto Seguro 5.2.3 Ramo 12	Cárulas. Para espiración marual endouterina de polietileno flexible estáril y desechable. Dámatoc 5 mm. Color Verde, Pieza.	179.80	218	39,196,40





¢	٧	2
5	2	ŧ
ì	Š	á
į	2	ŝ
ĺ	i	Ċ
Ġ		5
	i	
ì	ď	ŧ
	Š	
1	σ	p.
Ę	Ą	7
3		È
ij		ž
ı	Ŗ	Ġ
i	Š	š

22,930,150.94			TOTAL		
9,277,854.46	26.090	355.61	Reactivos y Juegos de reactivos para pruebas especificas Reactivos completos para la cumifilación de ácidos nucleosos de los siguientes micloooganismos. Vinta de Immirodeficiencia Humana, de la Hepatifis B, Hepatifis C, Virus del Papólonia Humano, Cocenegaciónnia, Chiamyda trachomatis y Mycobacterium tuberculosis. Equipo para mínimo 10 pruebbes RTC.	Ramo 12	432
39,196.40	218	179.80	Carudas. Para aspiración manual endouterina de polietileno flexible estéril y desechable. Diámetro: 12 mm. Color. Azul oscum. Preza.	Вато 12	523
39,196,40	218	179.80	Carudas. Para aspiración manual endoutorina de polietileno flexible estérit y desechable. Diámetro: 10 mm. Color. Varde seco. Pieza.	Ramo 12	523
39,196.40	218	179.80	Cámulas. Para aspiración manual endoderina de polintileno flexible estéril y desechable. Diámetro: 9 mm. Color. Café oscuro. Pieza.	Ramo 12	523
39,196.40	218	179.80	Carulas. Para aspiración manual endoulerna de polietileno flexible estéril y desechable. Diámetro: 8 mm. Color: Martil. Pieza.	Ramo 12	523
39,196,40	218	179,80	Canulas. Para aspiración manual endoderina de polietileno flexible estéril y desechable. Diámetro: 7 mm. Color: Calle ciaro. Pieza.	Ramo 12	523
39,196,40	218	179,80	Cánulas. Para aspiración manual endouterina de poïelfeno flexible estéril y desechable. Diámetro: 6 mm. Coloc: Azul. Pieza.	Ramo 12	5.2.3

POR "LA ENTIDAD"

POR "LA SECRETARIA"

C.B. Bushunde Seems Ectro

Dra. Aide Ibarra Castro

Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios Salud del Estado de Guerrero

ANEXO 5 F

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

EDADES
ENFERM
LDEE
CONTRO
SY
REVENTIVOS Y
PRE
ROGRAMAS
DE P
71
O NAC
D00 CENTRO NACIONA
8

PROGRAMA INDICE FUENTE DE FUNDICE Non y Centrel de clades Zoonditicas 1.2.3 Ramo 12 sión y Centrel de clades Zoonditicas 1.2.3 Ramo 12 sión y Centrel de clades Zoonditicas 1.2.3 Ramo 12 sentes 2.4.1 Ramo 12 sentes 3.3.2 Ramo 12 sentes 7.3.1 Ramo 12 no 7.3.3 Ramo 12 7.3.2 Ramo 12 7.3.3 Ramo 12 7.3.4 Ramo 12 7.3.5 Ramo 12 7.3.7 Ramo 12 7.3.3 Ramo 1	L							
Prevencion y Control de Enfermedables Zooróficas 1.2.3 Ramo 12 Prevencion relationadores Zooróficas 1.2.3 Ramo 12 y Emergentes 1.2.3 Ramo 12 Prevencion y Control de Enfermedables Zooróficas 2.4.1 Ramo 12 y Emergentes 2.4.1 Ramo 12 Prevención y Control de Enfermedables Zooróficas 3.3.2 Ramo 12 Prevención y Control de Enfermedables Zooróficas 3.3.2 Ramo 12 Prevención y Control de Enfermedables Zooróficas 3.3.2 Ramo 12 Prevención y Control de Enfermedables Transmièdes por Vectores e Intolocación por Venero Paludismo 6.1.1 Ramo 12 Dengue 7.3.1 Ramo 12 Dengue 7.3.3 Ramo 12 Dengue 7.3.3 Ramo 12 Dengue 7.3.3 Ramo 12 Dengue 7.3.2 <t< th=""><th>8</th><th></th><th>INDICE</th><th>FINANCIAMIENTO</th><th>CONCEPTO</th><th>PRECIO</th><th>CANTIDAD</th><th>(PESOS)</th></t<>	8		INDICE	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO	CANTIDAD	(PESOS)
Prevención y Cantrol de Enfermidades Zoonóticas 1.2.3 Ramo 12 Prevención y Cantrol de Enfermedades Zoonóticas 1.2.3 Ramo 12 Y Energentes 2.4.1 Ramo 12 Y Energentes 2.4.1 Ramo 12 Y Energentes 3.3.2 Ramo 12 Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas 3.3.2 Ramo 12 Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas 3.3.2 Ramo 12 Prevención y Control de Enfermedades Transmièdas por Vectores e Intoricación por Venero Paludismo 6.1.1 Ramo 12 Control de Enfermedades Transmièdas por Vectores e Intoricación por Venero Paludismo 7.3.1 Ramo 12 Dengue 7.3.3 Ramo 12 Dengue Dengue 7.3.3 Ramo 12 Dengue 7.3.2 Ramo 12 Dengue 7.3.3 Ramo 12 Dengue 7.3.3 Ramo 12 Dengue <td>**</td> <td>Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergantes</td> <td>123</td> <td>Ramo 12</td> <td>Amoxicilina (como trihidrato de amoxicilina) 150 mg, vehículo c.b.p. f ml. Frasca de 100 ml (Uso veternano).</td> <td>659.00</td> <td>w</td> <td>3,295,00</td>	**	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergantes	123	Ramo 12	Amoxicilina (como trihidrato de amoxicilina) 150 mg, vehículo c.b.p. f ml. Frasca de 100 ml (Uso veternano).	659.00	w	3,295,00
Prevención y Control de Enfermedadese Zooróticas 1.2.3 Ramo 12 Y Enfermedadese Zooróticas 2.4.1 Ramo 12 Prevención y Cantrol de Enfermedades Zooróticas 3.3.2 Ramo 12 Prevención y Cantrol de Enfermedades Zooróticas 3.3.2 Ramo 12 Y Enregentes 3.3.1 Ramo 12 Y Enregentes 7.3.1 Ramo 12 Obrague 7.3.1 Ramo 12 Dengue 7.3.3 Ramo 12 Dengue 7.3.2 Ramo 12 Dengue 7.3.2 Ramo 12 Dengue 7.3.2 Ramo 12 Dengue 7.3.2 Ramo 12	**	Prevención y Cantral de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	123	Ramo 12	Tiletamina – Zolacepam al 10%: Solución inyectable. Cada Fresco ampula contene 250 mg de Clorhidrato de Tiletamina y 250 mg de Clorhidrato de Tiletamina y 250 mg de Clorhidrato de Zolazepam. Con diluyente r.b.p. 5 ml. (uso vertennario).	779.00	43	33,497.00
Prevención y Control de Enfermidades Zoonóticas 2.4.1 Ramo 12 Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas 3.3.2 Ramo 12 Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas 6.1.1 Ramo 12 y Energantes 6.1.1 Ramo 12 Control de Enfermedades Transmitédas por Vectores e Intoxicación por Venero 6.1.1 Ramo 12 Dengue 7.3.1 Ramo 12 Dengue 7.3.3 Ramo 12 Dengue 7.3.2 Ramo 12 Dengue 7.3.2 Ramo 12 Dengue 7.3.2 Ramo 12	*	Prevención y Control de Enformedades Zoonóficas y Emergentes	123	Ramo 12	Clorhidrato de Xiacina equivalenta a 20 mg de Xilacina, Vehiculo c.b.p. 1 mi (uso veterinaro)	569.00	ęt.	10,811,00
Prevenction y Control de Enfermedaders Zoonôticas 3.3.2 Ramo 12 Control de Enfermedades Transmitidas por Vectories e Intoricación por Veneno Paludismo 6.1.1 Ramo 12 Dengue 7.3.1 Ramo 12 Dengue 7.3.1 Ramo 12 Dengue 7.3.3 Ramo 12 Dengue 7.3.2 Ramo 12 Dengue 7.3.2 Ramo 12 Dengue 7.3.2 Ramo 12 Dengue 7.3.2 Ramo 12	***	Prevención y Cantral de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	243	Ramo 12	RIFAMPICIN 300 MG, CAPSULE, BLISTER, 10X10	368.91	8	29,512.80
Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoricación por Verseno Paludismo 6.1.1 Ramo 12 Dengue 7.3.1 Ramo 12 Dengue 7.3.1 Ramo 12 Dengue 7.3.3 Ramo 12 Dengue 7.3.2 Ramo 12 Dengue 7.3.2 Ramo 12 Dengue 7.3.2 Ramo 12	**	Prevención y Cartral de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	332	Ramo 12	DOXYCYCLINE 100 MG, POWDER FOR INJECTION, 10 ML, VIAL	132.97	55	6,914.18
Paludismo 61.1 Ramo 12 Dengue 7.3.1 Ramo 12 Dengue 7.3.1 Ramo 12 Dengue 7.3.3 Ramo 12 Dengue 7.3.3 Ramo 12 Dengue 7.3.2 Ramo 12	171	Cantrol de Enfermedades	smitidas por Vectore	s e Intoxicación por Venen	o de Artrópodos			
Dengue 7.3.1 Ramo 12 Dengue 7.3.3 Ramo 12 Dengue 7.3.3 Ramo 12 Dengue 7.3.3 Ramo 12 Dengue 7.3.2 Ramo 12	Ñ	Paludismo	6.1.1	Ramo 12	Pabellón de polietileno impregnado con Alfacipemetrina	12,760.00	20	255,200.00
Designe 7,3.1 Ramo 12 Designe 7,3.3 Ramo 12 Designe 7,3.2 Ramo 12	20		7.3.1	Ramo 12	Bacillus trumpiensis 5.35% + Metopreno 1,80%	46,395,36	10	231,976.80
Dengue 7.3.3 Ramo 12 Dengue 7.3.3 Ramo 12 Dengue 7.3.2 Ramo 12	64	Dengue	73.1	Ramo 12	Bacillus fluringensis 1% + extracto de primenta 1% + extracto de ctavo 0.2% +lysinibacillus sphaericus 1%	9,938.88	151	149,083.20
Derigue 7.3.2 Ramo 12	10		7.3.3	Ramo 12	Proposur 70%	26,357.50	40	1,054,300,10
Designe 7.3.2 Ramo 12 Dengue 7.3.2 Ramo 12 Dengue 7.3.2 Ramo 12 Dengue 7.3.2 Ramo 12 Dengue 7.3.2 Ramo 12	2.5	Dengue	7.3.3	Ramo 12	Proposur 1%	8,393.13	70	587,518.87
Derigue 7.3.2 Ramo 12 Derigue 7.3.2 Ramo 12 Derigue 7.3.2 Ramo 12	12	Deligue	7.3.2	Ramo 12	Malation 40%	23,806.11	330	7,856,016.83
Dengue 7.3.2 Ramo 12 Denotes 7.3.2 Beans 42	64	Dengue	7.3.2	Ramo 12	Bifortrina 1,73%	21,518.00	242	5,207,356.00
Dentile 73.9 Brane 12	2.5	Dengue	7.3.2	Ramo 12	Pirimfos-melli 49%	23,977,20	130	3,117,036.00
7.01100.1	6	Dengue	7.3.2	Ramo 12	Imidacloprid 3% + Proteinme 0.75%	209,040,00	24	5.016.960.00



ę٧	3
ě١	à
е	3
ö	ā
5	ĕ
С	
ä	Ē
c	j
Э	Ŀ
u	3
4	c
9	p
7	ı
23	
w	7
_	L
a	t
0	5
7	r
C	á
с	3

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO	CANTIDAD	(PESOS)
2.5	Dengue	7.3.2	Ramo 12	Transflutrina 20%	19,058.80	130	2,477,644,00
199	Programs Nacional de Prevención y Centról de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	22.1	Ramo 12 P018	Rifampicina 75 mg, feoniazida 50 mg y Pirazinamida 150mg, labletas dispersables	2.89	2.940	8,496.80
m	Programa Nacional de Prevención y Cantol de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	22.1	Ramo 12 Pot8	Rilampicina 75 mg e bonsazida 50 mg, tabletas dispersables	2,53	5.736	14,663.88
m	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	22.1	Ramo 12 P018	Etiambutol 400 mg.	0.81	1,344	1,088.64
m	Programa Nacional de Prevención y Centrol de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	22.1	Ramo 12 P018	Isoniazida 100 mg.	0.46	6,000	2,788.20
100	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	3,1,1	Ramo 12 P018	Cartucho MTB/Rif	234.38	350	82,033.00
19	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	3.4.1	Ramo 12 P018	Amkadna 500 mgi 2 ml. Fco. Iny. LOTE: R22A71	6.23	468	2,915.64
177	Programs Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	34.1	Ramo 12 P018	Amoxicilina 500 mg + acido Clavulánico 125 mg, lableta. LOTE: P4K033	2.60	380	936.00
m	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	34.1	Ramo 12 P018	Bedaquime 100 mg tabletas TMC20145/TMC20148	37.91	2,820	106,906.20
77	Programa Nacional de Prevención y Centrol de las micobactasiosis (Tuberculosis y Lepra)	14.1	Ramo 12 P018	Bodaquiline 100 mg lableitas TMC22020	35.30	t/Z/1	45,078,10
-	Programs Nazional de Prevención y Central de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	34.1	Ramo 12 P018	Ciclosanina 250 mg. Cápsula. LOTE: CSP2005363	5.00	1,400	7,350.00
6	Programa Nacional de Prevención y Control de las miodiacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	341	Ramo 12 P018	Clofazimina 100mg capsulas LG2799/ LH3728	10.48	7,029	73,663.92
4	Programa Nacional de Prevención y Control de las	34.1	Ramo 12 P018	Delamanid 50 mg tableta, LOTE: 00032091:00032092	49.38	2,016	99,550.08

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO	CANTIDAD	TOTAL
	micobacterosis (Tuberculosis y Lepra)						
.0	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	341	Ramo 12 P018	ImperemiClassatina 500mg ámpula, LOTE X1G880C3	70.58	022	50,889,50
19	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Legra)	347	Ramo 12 P018	Isoniazida 100 mg. tableta dispersable. LOTE. ISBH046	150	2,300	4,439.00
m	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Legra)	341	Ramo 12 P018	Isoniazida 300 mg, tableta LOTE: NIB039A	0.40	2,844	1,137.60
19	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	34.1	Ramo 12 P018	Levolfaxacino 100 mg tabletas dispensables, LOTE BLBS2202A	222	2,496	5,790.72
m	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	341	Ramo 12 P018	Leverhosacine 250 mg tatketas, LOTE: BLB62009A	0.53	11.596	5,145.88
m	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	34.1	Ramo 12 P018	Levolloxacino 250 mg tablesas, LOTE. E4H106/ E4D121	0.55	17,000	9,350.00
(9)	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	3.4.1	Ramo 12 P018	Linearoid 600m tabletes. LOTES: BLC72020A/BLC72029A	14,84	2.417	35,868,28
e	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Legra)	3.4.1	Ramo 12 P018	Linezold 500m tabletes, LOTES: LIZ21083A11222001B1LZ22002	19.85	5,209	103,398,65
	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	34.1	Ramo 12 P018	Mosfloracino 400 mg labletan, LOTES. BPA02065A/BPA02070A/BRA03143E	4.38	909	2,649.90
7	Programs Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	341	Ramo 12 P018	Pindoxina (VR B6) 100mg tabletas, LOTE 16212822	0.84	4,365	3,666.60
10	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	34.1	Ramo 12 P018	Pindowinu (Vt 86)60mg tableise, LOTE 16270322	0.27	1,531	413.37
m	Programa Nacional de Prevención y Control de las	341	Ramo 12 P018	Profonamide 250mg tabletas, LOTE A003280	2.13	312	55 799





02-CM-SaNAS-GRO/2023

Transcolosis vi Legal	No	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
Preparation of the Preparation		micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)						
Propertion to be a microador Ramo 12 PO18 Enhance con 12 Tableta Cada Tableta continue delonge 22,19 100 cajas 2, 2,19 Toto cajas	19	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacheriosis (Tubercalosis y Lepra)	3.4.1	Ramo 12 P018	Protonamida 250mg labielas, LOTE PTAH1198	1.83		4,567.68
Naterio indicador Ramo 12 P018	(1)	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	Nuevo indicador	Ramo 12 P018		22.19		2.219.00
siant Numero indicador Ramp 12 PO18 Taildomida. 100 mg Envises con 50 tabletas o Capsula contiene. Taildomida. 100 mg Envises con 50 tabletas on Capsulas. LOTE \$70.00 12 cajas 6 cajas nisar Numero indicador Raino 12 PO18 Predriscona. Tableta Cada Tableta contiene. Predrisona 5 mg 4,25 30 cajas 1,2.1 Indegari Nits de insantinos de reserva estrandições para est	60	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	Nuevo indicador	Ramo 12 P018		840.00	255	B,400.00
Numero indicador Ramo 12 Po 18 Phethrisona. Tableta Cada Tableta contiene: Phethrisona 50 mg 21.99 6 cajes	99	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	Nuevo indicador	Ramp 12 P018		570.00	- 55	6,840.00
1.2.1 Huavo indicador Ramo 12 P018 Envase con 20 Tabletas 1.2.1 Integrar kits de insany para Ramo 12 P018 Envase con 20 ml Envas	10	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacleriosis (Tuberculosis y Lepra)	Nuevo indicador	Ramo 12 PO18	Predmisona. Tableta Cada Tableta contiene: Predmisona 50 mg Envase con 20 Tabletas.	21.99		131.94
1.2.1 Integrar kits de Flamo 12 Enviste con 20 mil Flamo 12 Enviste con 20 mil Enviste con 20 mil Flamo 12 Enviste con 20 mil Enviste con 20 mil Flamo 12 Enviste con 20 mil Envise con 20 mil Envis con 20 mi	173	Programa Nacional de Provención y Control de las micobactenissis (Tuberculosis y Legra)	Nuevo indicador	Ramo 12 P018	Priedmisona, Tableta Cada Tableta contiene: Predmisona 5 mg Envase con 20 Tabletas	4.25	- 55	127.50
Emergencias en Salud 1.2.1 Ramo 12 010,000,1244,00 Albendacol Tableta 200 mg 2 tabletas 12.8ip 600 Emergencias en Salud 1.2.1 Ramo 12 240 mil 010,000,1224,00 Aluminio - magnesio Suspensión oral Emiste con 31.60 90 Emergencias en Salud 1.2.1 Ramo 12 240 mil 010,000,1224,00 Aluminio - magnesio Suspensión oral Emiste con 31.60 90 Emergencias en Salud 1.2.1 Ramo 12 010,000,1224,00 Aluminio - magnesio Suspensión oral Emiste con 32.55 60 Emergencias en Salud 1.2.1 Ramo 12 010,000,2463,00 Ambroxol Solución 300 mg 100 ml Emiste con 7.10 180 Emergencias en Salud 1.2.1 Ramo 12 010,000,2463,00 Ambroxol Solución 300 mg 100 ml Emiste con 7.65 120 Emergencias en Salud 1.2.1 Ramo 12 010,000,2463,00 Ambroxol Solución 300 mg 100 ml Emiste con 7.65 120 Emergencias en Salud 1.2.1 Ramo 12 010,000,211.01 Ambodipino Tableta 5 mg 30 tabletas o Cápsulas 60 7.65 60 Emergencias en Salud 1.2.1 Ramo 12 010,000,2128.00 Amoxololina - ácido clavulánico Suspensión 126 <td>4</td> <td>Emergencias en Salud</td> <td>1.2.1 Integrar kits de insumtes de resenva estratégica para emergencias en salud</td> <td>Ramo 12</td> <td>Albendazol Suspensión oral 400</td> <td>7,49</td> <td></td> <td>4,494.00</td>	4	Emergencias en Salud	1.2.1 Integrar kits de insumtes de resenva estratégica para emergencias en salud	Ramo 12	Albendazol Suspensión oral 400	7,49		4,494.00
Emergencias en Salud 1.2.1 Ramo 12 010.000.1224.00 Aluminio - magnesio Suspensión craf Envase con 31.60 150 150 Emergencias en Salud 1.2.1 Ramo 12 240 ml 240 ml 32.55 80 Emergencias en Salud 1.2.1 Ramo 12 240 ml 240 ml 32.55 80 Emergencias en Salud 1.2.1 Ramo 12 010.000.2463.00 Aluminio - magnesio Suspensión craf Envase con 32.55 80 Emergencias en Salud 1.2.1 Ramo 12 010.000.2463.00 Aluminio - magnesio Suspensión craf Envase con 7.10 180 Emergencias en Salud 1.2.1 Ramo 12 010.000.2111.01 Ambroxol Solución 300 mg/ 100 ml Envase con 7.55 120 Emergencias en Salud 1.2.1 Ramo 12 010.000.2111.01 Ambroxol Solución 300 mg/ 100 ml Envase con 7.55 120 Emergencias en Salud 1.2.1 Ramo 12 010.000.2111.01 Ambroxol Suspensión 135 8.75 90 Emergencias en Salud 1.2.1 Ramo 12 010.000.211.01 Ambroxol Suspensión 135 8.75 90	4	Emergencias en Salud	12.1	Ramo 12	010.000.1344.00 Albendazol Tableta 200 mg 2 tabletas	12.80		7,680.00
Emergencias en Salud 1.2.1 Ramo 12 010,000,1224.00 Aluminio - magnesio Suspensión oral Envase con 31.60 90 Emergencias en Salud 1.2.1 Ramo 12 240 mil 240 mil 32.55 60 Emergencias en Salud 1.2.1 Ramo 12 010,000 2463.00 Ambroxori Solución 300 mg/ 100 ml Envase con 7 mg/ 120 7.10 180 Emergencias en Salud 1.2.1 Ramo 12 120 ml 7.00 Mbroxori Solución 300 mg/ 100 ml Envase con 7 mg/ 120 7.65 120 Emergencias en Salud 1.2.1 Ramo 12 010,000,211.01 Ambodipino Tableta 5 mg/ 30 tabletas o Cápcidas 6.75 60 Emergencias en Salud 1.2.1 Ramo 12 010,000,2128.00 Amoroidina - á-cido clavulánico Suspensión 125 28.00 300	4	Emergencias en Salud	121	Ramo 12	010.000, 1224, 00 Aluminio - magnesio Suspensión oral Envase con 240 ml	31.50	100	4,740.00
Emergencias en Salud 1.2.1 Ramo 12 010.000 1224.00 Aluminio - magnesio Suspensión oral Envate con 32.55 80 Emergencias en Salud 1.2.1 Ramo 12 010.000 2463.00 Ambroxol Solución 300 mg/ 100 ml Envase con 7.10 7.10 180 Emergencias en Salud 1.2.1 Ramo 12 010.000 2113.01 Ambroxol Solución 300 mg/ 100 ml Envase con 7.65 7.20 120 Emergencias en Salud 1.2.1 Ramo 12 010.000 2113.01 Ambroxol Solución 300 mg/ 100 ml Envase con 30 salud 60 60 Emergencias en Salud 1.2.1 Ramo 12 010.000 2113.01 Ambroxol Mina - acido clavulánico Suspensión 125 8.75 60 Emergencias en Salud 1.2.1 Ramo 12 010.000 2113.01 Ambroxol Mina - acido clavulánico Suspensión 125 28.00 300	4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000.1224.00 Aluminio - magnesio Suspensión oral Envase con 240 ml	31.60		2.844.00
Emergencias en Salud 1.2.1 Ramo 12 010,000,2463.00 Ambroxoril Solución 300 mg/ 100 ml Envase con 7.10 7.10 180 Emergencias en Salud 1.2.1 Ramo 12 010,000,2163.00 Ambroxoril Solución 300 ml/ 100 ml Envase con 7,65 7.20 120 Emergencias en Salud 1.2.1 Ramo 12 010,000,2113.01 Ambroxición 23bleta 5 mg/ 30 tabletas o Cáposidas 67.5 60 Emergencias en Salud 1.2.1 Ramo 12 010,000,2128.00 Amoroicións - ácido clavulánico Suspensión 125 28.00 300	4	Emergencias en Salud	121	Ramo 12	010.000, 1224,00 Aluminio - magnesio Suspensión oral Envase con 240 m	32.55		1,953,00
Emergencies en Salud 1.2.1 Ramo 12 010,000,2463.00 Ambroxid Solución 300 mg/ 100 ml Emate con 7,65 120 120 Emergencias en Salud 1.2.1 Ramo 12 010,000,2111.01 Amlodipino Tableta 5 mg/30 tabletas n Calpsulas 6.75 60 Emergencias en Salud 1.2.1 Ramo 12 010,000,2129.00 Amoxicilina - ácido clavidánico Suspensión 125 28.00 300	4	Emergencias en Salud	12.1	Ramo 12	040,000,2463.00 Ambroxol Solución 300 mg/ 100 ml Envase con 120 ml	7.10		1,278.00
Emergencies en Salud 1.2.1 Ramo 12 010,000,211.01 Amtodipino Tableta 5 mg 30 tabletas n Cáposidas 6.75 60 Emergencias en Salud 1.2.1 Ramo 12 010,000,2128.00 Amodellina - ácido clavulánico Suspensión 125 28.00 300	4	Emergences en Salud	12.1	Ramo 12	010.000.2463.00 Ambroxol Solución 300 mg/ 100 ml Envase con 120 ml	7,65		918.00
Figure 23 (2) Ramo 12 (2) Ramo 12 (2) 25 mg/ 5 ml Envise con 80 ml 28 (2) 25 mg/ 5 ml (2) 25 ml (2)	(4	Emergencias en Salud	1,2,1	Ramo 12	010,000,2111,01 Amiodipino Tableta 5 mg 30 tabletas o Cápsulas	6.75		405.00
	w	Emergencias en Salud	12.1	Ramo 12	010,000,2128.00 Amoxicilina - ácido claudánico Suspensión 125 mg/31,25 mg/3 ml Ervisse con 60 ml	28.00	200	8,400.00

32

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000.2238.00 Amoxicilina - ácido clavulanico Tableta 500 mg/125 mg 12 tabletas	32.00	300	9.600.00
**	Emergencias en Salud	12.1	Ramo 12	010:000,1969.01 Aztromicins Tableta 500 mg 4 tabletas	14.73	300	4 419 00
w	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000.1205.00 Butthroscina o Hioscina Gragea o tableta 10 mg 10 grageas o tabletas	12,00	120	687.60
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010,000,1207.00 Butlihioscina o Hioscina Solución inyectable 20 mg/ ml 3 Ampellelas con 1.0 ml	9.22	120	1 106.40
4	Emergencias en Salud	12.1	Ramo 12	010.000.0872.00 Gloquinoi Crema 30 mgig Envase con 20 g	6.48	909	3.888.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000,0402.00 Ctorferramina Tableta 4 mg 20 Tabletas	8.50	22	612.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010,000.0402.00 Clorfenamina Tableta 4 mg 20 Tabletas	8 98	48	431 04
4	Emergencies en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000.3417.06 Dictofenaco Cápaula o gragea de liberación prolongada 100 mg 20 Cápsudas o grageas	6.00	120	720.00
4	Emergencias en Salud	12.1	Ramo 12	010.000.1926.00 Dictoractina Capsula o comprimido 500 mg 20 Capsulas o comprimidos	32.00	09	1 900 00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000.0405.00 Diferhidramina Jarabe 12.5 mg/5 ml Envase con 60 ml	5.95	36	214.30
4	Emergencias en Salud	12.1	Ramo 12	010.000.0405.00 Differthidramina Jarabe 12.5 mg/5 ml Envase con 60 ml	6.50	24	156.00
4	Emergencies en Salud	12.1	Ramo 12	010,000,1940.00 Doxicidina Capsula o tableta 100 mg 10 Capsulas o tabletas	6.35	300	1 905 00
4	Emergencias en Salud	12.1	Ramo 12	010.000.3622.00 Electrolitos oreles (Formula de osmolandad baja) Polvo Glucosa arrheta o glucosa 13.5 g Cloruro de pobasio 1.5 g Cloruro de sodio 2.6 g Clirate trisodice dihicitatado 2.9 g Envisse con 20.5 g	372	1800	6,696.00
4	Emergencias en Salud	12.1	Ramo 12	010.000.3622.00 Electrofilos crales (Formula de cenciaridad baja) Potvo Glucosa arrhidra o glucosa 13.5 g Cioruro de polástio 1.5 g Cioruro de sodio 2.6 g Climto trisodico dividratado 2.9 g Envese con 20.5 g	3,98	1800	7,128.00
4	Emergencias en Salud	121	Ramo 12	010.000.2501.00 Enalisprii o lisinoprii o ramiprii Capsula o tableta 10 mg 30 Capsulas o tabletas	5.89	240	1,413.60
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000,1042.00 Gibendiamida Tableta 5 mg 50 tabletas	3,85	240	924.00
12	Emergencias en Satud	12.1	Ramo 12	010.000.0593.00 isosorbida Tabieta 10 mg 20 tabietas	4.90	98	294.00
4	Emergencias en Salud	12.1	Ramo 12	010.000.2018.00 theconoxol Capsula 100 mg 15 Capsulas	37.60	108	4,060.80
1	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000.2018.00 theconaxol Cápsula 100 mg 15 Cápsulas	41.00	7.2	2 952 00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000.010B.00 Metamizel sódico Comprimido 500 mg 10 comprimidos.	4.65	72	334.80
4	Émergencias en Salud	12.1	Ramo 12	010.000.0108.00 Metamizal sodice Comprimide 500 mg 10 comprimides	4 94	99	237.12



苦

02-CM-SaNAS-GRO/2023

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO	CANTIDAD	(PESOS)
4	Emergencias en Salud	121	Ramo 12	010.000.5165.00 Melformina Tablefa 850 mg 30 tabletas	9,46	240	2,270,40
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000.1242.00 Metodopramida Tableta 10 mg 20 tabletas	4.50	150	675,00
4	Emergencias en Salud	12.1	Ramo 12	010.000.1242.00 Metoclopramida Tableta 10 mg 20 tabletas	4.85	96	436.50
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010,000,1242,00 Metoclopramida Tableta 10 mg 20 tabletas	4.90	80	294.00
4	Emergencies en Salud	1.2.1	Ramo 12	010,000,0572.00 Metoprotol Tableta 100 mg 20 tabletas	7.55	99	453.00
10	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000.1310.00 Metronidazol Suspensión 250 mg/ 5 ml Ervase can 120 ml	10.05	180	1,809.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010,000.1308.01 Metronidazol Tableta 500 mg 30 tabletas	13.45	108	1,452.60
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010,000,1308,01 Metronidazol Tableta 500 mg 30 tabletas	14,50	72	1,044.00
4	Emergencias en Salud	121	Ramo 12	010.000,0891.00 Miconazol Crema 20 mg/ 1 g Envise con 20 g	5.50	360	1,980,00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010,000,0891,00 Miconazol Crema 20 mg/ 1 g Envase con 20 g	5.85	240	1,428.00
4	Emergencias en Salud	121	Ramo 12	010.000.2804.00 Nafazolina Solución offálmica 1 mg/ml Gotero integral con 15 ml	2.00	1200	6,000.00
4	Emergencias en Salud	1,5,1	Ramo 12	010:000,3407.00 Naproxeno Tableta 250 mg 30 labletas	9.89	300	2,967.00
- 4	Emergencias en Salud	121	Ramo 12	010.000.2823.00 Meamicina, polimioina B y gramicidina Solución oftáinica Neomicina 1,75 mg/ml Polimioina B 5 000 U/ ml Gramicidina 25 pg/ ml Gotero integral con 15 ml	29.90	009	17,940.00
4	Emergencias on Salud	121	Ramo 12	010,000,0804.00 Oxido de zinc Pasta 25 g/100 g Envase con 30 g	9.10	009	5,450.00
44	Emergencias en Salud	121	Ramo 12	010,000.5186.00 Pantoprazol o Rabeprazol u Omeprazol Tableta o gragea o Cápsula Pantoprazol 40 mg, o Rabeprazol 20 mg, u Omeprazol 20 mg 7 tabletas o grageas o Cápsulas	4.90	300	1,470,00
च	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000.0106.00 Paracetamol Solución oral 100 mg/mi Envase con gotero 15 ml	4.98	900	4,482.00
*	Emergencies en Salud	1,2.1	Ramo 12	010.000.0104.00 Paracetamol Tableta 500 mg 10 tabletas	3.03	1200	3,636.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000.0431.00 Salbutamol Jarabe 2 mg/ 5 ml Envasa con 60 ml	4.35	30	130,50
41	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000,0429.00 Salbutamol Suspensión en aerosol 20 mg Envase con inhalador con 200 dosis de 100 μg	26.50	30	795.00
14	Emergencias en Salud	121	Ramo 12	010,000,1903.00 Trimetophima - sulfametoxazol Tableta o comprimido 80 mg y 400 mg 20 tabletas o comprimidos	9.00	180	1,620.00
14	Emergencias en Salud	121	Ramo 12	010.000.1903.00 Trimetoprima - suffametoxazol Tableta o comprimido 80 mg y 400 mg 20 tabletas o comprimidos.	9.20	120	1,104.00
V	Emergencias en Salud	121	Ramo 12	010.000.1904.00 Trimetoprima - sulfametoxazol Suspensión 40 mg/200 mg/ 5 ml Envase con 120 ml	9:00	300	2,700.00

256

A

35

02-CM-SaNAS-GRO/2023

o N	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO	CANTIDAD	TOTAL
4	Emergencias en Salud	12.1	Ramo 12	060,560,0685 Jeringas. Para extraor sangre o inyectar sustancias con pivole typo luer lock de polipropieno volumen de 5 ml y aguja calibre 21 G y 32 mm de lonoliud. Esteril Envase con 101 neavas	185.00	10	1,850.00
				TOTAL			26,873,700.88

POR "LA SECRETARÍA"

POR "LA ENTIDAD"

Director del Programa de Salup en el Adulto y en el Anciano

Secretaria de Salud y Directora Ge

ANEXO 5 G

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

		R00 CE	NTRO NACIONAL PARA L	R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA	ENCIA		33
No.	PROGRAMA	INDICE	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO	CANTIDAD	(PESOS)
+	Vacunaçión Universal	1.1.1	Rampo 12	Vacuna Contra Differia, Tos Ferina, Tetanos, Hapatitis B. Potiomiellitis Y Hisemophilus Influenzae Tipo B.	293.72	206,020	60,512,194.40
*	Vacunación Universal	2.1.1	Ramo 12	Vacuna contra la Influenza Estacional	72.74	755,760	54,975,493,92
			T.	TOTAL		S. Contraction of	115,487,688.32

POR "LA ENTIDAD"

POR "LA SECRETARIA"

Dr. Jose Kuls Diaz Ortega
Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la

Secretaria de Salut y Directora General de los Servicios Estatales de Salud del Estado de Guerrero Dra. Aldé Ibarez Castro

36

SEGUNDA. "LAS PARTES" acuerdan que, salvo por lo expresamente estipulado en el presente instrumento jurídico, todas las demás obligaciones del "CONVENIO PRINCIPAL" permanecerán sin cambio alguno, por lo que reconocen y ratifican la plena vigencia y obligatoriedad del "CONVENIO PRINCIPAL".

TERCERA. "LAS PARTES" convienen en que la ejecución del presente instrumento no constituye una novación de cualquier obligación establecida en el "CONVENIO PRINCIPAL".

CUARTA. "LAS PARTES" convienen en que, para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA. El presente Convenio Modificatorio empezará surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2023.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio, lo firman por cuadruplicado a un día del mes de diciembre del año dos mil veintitrês.

PSE

POR "LA SECRETARÍA"

Dr. Ruy López daura

Subsecretario de Prevención y romoción de la Salud

Dr. Ricardo Cortés Alcalá

ector General de Promoción de la Salud

Dra. Alethse De La Torre Rosas

Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control

del VIH/SIDA

Dr. José Luis Diaz Ortega

Dr. Christian Arturo Zaregoza Jiménez

Director General de información en Salud

Dr. Gabriel Garcia Rodriguez

Director General de Epidemiología

Director General del Cegaro Nacional para la Salud de la Infancia y la

Adolescendia

Lic. Raul Gómez Torres

Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

Act Yolanda Vareia Chavez Directera General del Centro Nacional de Equidad de Genera y Salud

Reproductiva

Dr. Jorge Estique Trejo Gómora

Director General del Centro

Dr. Miguel Angel Diaz Aguilera

Director del Programa de Salud en el Adulto y en el Anciano

Firma en ausencia del Tàular del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 55 del Regiamento Interior de la Secretaria de Salud.

HOJA UNO DE FIRMAS DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD", EL 01 DE DICIEMBRE DE 2023.

POR "LA ENTIDAD"

C.P. Raymundo Segura Estrada Secretario de Finanzas y Administración Dra. Aidé Ibarez Castro

Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios Estatales de Salud del Estado de Guerrero

HOJA DOS DE FIRMAS DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD "LA SECRETARÍA". Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD", EL 01 DE DICIEMBRE DE 2023.





SECRETARÍA DE SALUD Y SERVICIOS ESTATALES DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS

--- La suscrita Licenciada Erika Salgado García, Directora General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de la Secretaria de Salud del Estado de Guerrero y Servicios Estatales de Salud, que actúa con los testigos de asistencia quienes dan fe y legalidad de la presente; con fundamento en el artículo 20 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaria de Salud y los Servicios Estatales de Salud del Estado de Guerrero, así como en términos del Apartado SEGUNDO Fracción XXV del Acuerdo SSA/001/2017 por el que se delegan facultades al C. Director General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos dependiente de la Secretaria de Salud del Estado de Guerrero y Servicios Estatales de Salud, publicado el día 6 de octubre del 2017, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

CERTIFICA

Que las presentes copias fotostáticas del Segundo Convenio Modificatorio al Convenio Específico en Materia de Transferencia de Insumos y Ministración de Recursos Presupuestarios Federales para Acciones en Materia de Salud Pública en las Entidades Federativas (02-CM-SaNAS-GRO/2023), suscrito por una parte, el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaria de Salud, y por la otra parte, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a través de la Secretaria de Finanzas y Administración, y la Secretaria de Salud Estatal; concuerdan fielmente con todas y cada una de sus partes con el original; que consta de veinte (20) fojas útiles, que tuve a la vista y previo cotejo se devuelve a los archivos de esta Dirección General

- - - Lo que certifico para los efectos legales a que haya lugar, en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro. - - - - - - - - conste.

Directora General de Asuntos Jurídidos y Derechos Humanos

de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, para su resguardo correspondiente.------

de la Secretaria de Salud del Estado de Guerrero y Servicios Estatales de Salud

Lic. Erlya Salgado Garci

Testigos de Asistencia

dan Tovar León.

Lic. Aldair Ramirez Maganda.

LARTE

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO DE GUERRERO

RESULTADOS DEL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE PROGRAMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE GUERRERO (POTDUEG).

El Gobierno del Estado de Guerrero, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, con fundamento en el Articulo 27 fracciones I, III y VII, de la Ley Orgánica de la Administración Publica del Estado de Guerrero Numero 242; Artículos 5 fracción I, 10 fracciones I, II, III, VII y XIX, 36 fracción II, 140 y 141 fracción I, de la Ley Número 790 de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero; y a la Convocatoria para la Consulta Pública del Proyecto de Programa de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero, emitida con fecha 8 de diciembre del 2023, durante el periodo del 8 de diciembre del 2023 al 6 de febrero del 2024 y ampliamente difundidas en las digitales: Bitácora **Territorial** siguientes plataformas Guerrero https://bitacoraterritorial.guerrero.gob.mx/contacto/ Todos **Planeamos** Guerrero https:/bitácoraterritorial.guerrero.gob.mx/guerrero/escala-territorial-estatal/todos-planeamos-guerrero/.

Y una vez finalizado, el proceso de la Consulta Pública del Proyecto de Programa de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero (POTDUEG), con fecha del 6 de febrero del 2024 y en cumplimiento al Artículo 36 fracción II de la Ley Número 790 de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero; se hacen públicos los resultados de las observaciones y comentarios del proceso de consulta pública; el cual se refieren mediante la siguiente tabla:

TABLA DE RESULTADOS

Folio	Fecha del plantea miento	Dirección de correo para responder	Texto del planeamiento presentado (observación, solicitud, opinión, etc.)	Medio en que se presentó el planteamiento	Tipo de actor que emite planeamiento	Tipo de planteamiento	Respuesta	Fundamentación de la respuesta
BT_001	5/1/24	<u>alan.mondragon@</u> semarnat.gob.mx	Si bien mucha de la información base se debe emplear para la formulación de ambos instrumentos (ordenamiento ecológico y ordenamiento territorial y desarrollo urbano) se estima necesario reconocer y diferenciar claramente el objeto de regulación de cada uno de ellos: Los POET abordan todo el territorio, en el aspecto ambiental y de sustentabilidad urbana-según escala y modalidad, mientras que los PEOTDU se deben enfocar hacia el sistema de ciudades y al interior de los centros de población, sin invadir los temas que son materia del POET. Para lo anterior, será necesario formalizar o actualizar las declaratorias de Centros de población que incluye el sistema de ciudades del POTDFUEG.	Electrónico	Órgano gubernamental	Diagnóstico	Improcedente	La declaratoria de centros de población, de acuerdo con lo determinado por la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en su artículo 49 está referida a la fundación de nuevos centros de población, misma que deberá expresarse mediante un decreto expedido por la legislatura de la entidad federativa correspondiente. En el caso del Sistema de planeación territorial, desarrollo urbano y metropolitano del estado de Guerrero no se está considerada la fundación de nuevos centros de población, sino que refiere a una jerarquización funcional de las localidades reconocidas por el INEGI actualmente. Por su parte la Ley 790 de Asentamientos Humanos. Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del estado de Guerrero en su artículo 3°, fracción IX, reconoce a los centros de población como las constituidas por las zonas urbanizadas, las que se reserven para su expansión y las que se consideren no urbanizables por causas de preservación ecológica, prevención de riesgos y mantenimiento de actividades productivas, dentro de los limites de dichos centros; así como las que por resolución de la autoridad competente se provean para la fundación de los mismos. Para lo que las localidades que conforman actualmente el Sistema de Planeación Territorial, Desarrollo Urbano y Metropolitano del Estado de Guerrero, se reconocen como centros de población y no se considera la fundación de nuevos centros, que deban contar con una declaratoria expedida por el congreso.

BT_001	5/1/24	alan.mondragon@ semarnat.gob.mx	En el diagnóstico, al referirse al análisis de aptitud para el ordenamiento territorial, se tiene que no corresponden los sectores referidos en el texto con los mapas presentados, que al parecer derivan del ordenamiento ecológico, no se debe obviar que estos tienen un enfoque metodológico distinto.	Electrónico	Órgano gubernamental	Diagnóstico	Procedente	En referencia al análisis de aptitud territorial, se determinaron los sectores que debian ser analizados de acuerdo a su incidencia en el territorio estatal y en conformidad con la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial; de Fomento y Desarrollo Económico; y de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural. El análisis de aptitud refiere a la identificación de zonas con potencial para el desarrollo de estos sectores, así como para Asentamientos humanos urbanos y rurales, lo que permitirá orientar estrategias y lineamientos territoriales para su fomentó en zonas de alta aptitud territorial. Se revisará la congruencia entre las referencias en el texto con las figuras por cada mapa de aptitud territorial on particular.
BT_001	5/1/24	<u>alan.mondragon@</u> semarnat.gob.mx	Se señala en el contexto intersectorial del capítulo Marco de Planeación que "el gobiemo del estado estará a la expectativa respecto a los resultados obtenidos de la segunda etapa del proceso de formulación del Programa Estatal de Ordenamiento Ecológico Regional del Estado de Guerrero que serán de utilidida para el diseño de la zonificación primaria del presente instrumento de planeación". Este es un posicionamiento muy recomendable para la ammonización de ambos instrumentos, que dará coherencia a las estrategias de mitigación y adaptación al cambio climático, a la atención integral del riesgo, así como a la gestión territorial de las áreas identificadas como "no urbanizables" y de interés para la conservación de los recursos naturales y servicios ambientales. Para este último punto, sirvase revisar en Anexo, la propuesta hecha por la SEMARNAT a la SEDATU, de criterios para la identificación de áreas urbanizables y no urbanizables. Se debe tener especial cuidado en ambos instrumentos (POETEG y POTDUEC) en evitar invadir las competencias de la federación al establecer regulaciones para la gestión del territorio, a menos que estas sean formuladas de común acuerdo con los Organismos respectivos (CONAGUA, CONANP, Bienestar, SADER, etc)."	Electrónico	Órgano gubernamental	Zonificación primaria	Improcedente	En el Programa de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero no se establecen zonas urbanizables y no urbanizables. El Modelo de Ordenamiento Territorial supone una zonificación de escala regional, que puede superponerse en algún aspecto con la zonificación primaria: las zonas no urbanizables por estar declaradas como zonas de protección y las zonas urbanas por ser un hecho. Pero en la escala regional no se pueden definir las zonas urbanizables, que suponen cálculos complejos y un diagnóstico de la dinámica y necesidades de crecimiento de la ciudad (como lo señala el inciso II del Artículo 3 de la CAHOTDU), así como de las características de la zona periurbana para definir vocaciones y restricciones. Los criterios de identificación para áreas urbanizables y no urbanizables mencionados serán muy útiles para instrumentos de escala metropolitana o municipal. Por otro lado, en el instrumento no se están integrando regulaciones como tal, no obstante, se incluyen lineamientos que orientan a instrumentos de otras escalas de planeación para que tomen en cuenta consideraciones relevantes en diferentes temas para la determinación de usos de suelo en sus zonificaciones secundarias.
BT_001	5/1/24	<u>alan.mondragon@</u> semarnal.gob.mx	Se está de acuerdo en el planteamiento de la estrategia urbana-territorial específica para atender la recuperación de las localidades afectadas por el huracán 'Otis' en el estado, especialmente la presión Acapulco-Coyuca de Benitez (ESUT06 Estrategia de Recuperación post Huracán Otis).	Electrónico	Órgano gubernamental	Propuesta (objetivos, estrategias, proyectos)	Procedente	Derivado de lo anterior, se resuelve como procedentes los planteamientos que refieren a la revisión de la congruencia entre los mapas de aptitud y mapas respectivos, así como de mantener la estrategia urbanaterritorial especifica para atender la recuperación de las localidades afectadas por el huracán "Otis en el estado, especialmente la presión Acapulco-Coyuca de Benítez (ESUTO6 Estrategia de Recuperación post Huracán Otis).
BT_002	31/1/24	arqcandido2222@ hotmail.com	Propuesta para mejorar la imagen y derechos de los habitantes de corral falso, municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero. Región de la Tierra Caliente: la rehabilitación del área de bombas para su mejor funcionamiento en suministro de agua potable de la localidad de Corral Falso, Gro. Para tener derecho al agua potable, actualmente el suministro es por medio de pozos artesanos hechos por los mismos habitantes o comprando pipas o camionetas que vende el agua para el uso personal.	Electrónico	Ciudadanía	Propuesta (objetivos, estrategias, proyectos)	Improcedente	Debido de la escala territorial de este instrumento, la propuesta de la rehabilitación del área de bombas de la localidad deberá ser integrada en la escala municipal, en este caso en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano del municipio de Ajuchitlán del Progreso. En este contexto, se toma registro de los proyectos solicitados, mismos que serán remitidos a las autoridades municipales para que sean consideradas en el proyecto del Plan Municipal de Desarrollo Urbano del municipio de Ajuchitlán del Progreso
BT_002	31/1/24	argcandido2222@ hotmail.com	Propuesta para mejorar la imagen y derechos de los habitantes de corral falso, município de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero. Región de la Tierra Caliente: rehabilitación de la planta de tratamiento que esta junto al Rio Balsas para tener derecho a un medio ambiente sano de acuerdo con la Nueva Agenda Urbana.	Electrónico	Ciudadanía	Propuesta (objetivos, estrategias, proyectos)	Procedente	Considerando la importancia de integrar una línea de acción general que refiera a la rehabilitación de todas las plantas de tratamiento que se encuentre fuera de operación.
BT_002	31/1/24	arqcandido2222@ hotmail.com	Propuesta para mejorar la imagen y derechos de los habitantes de corral falso, municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero. Región de la Tierra Caliente: rehabilitación y pavimentación de las calles principales de la localidad: calle Miguel Hidalgo y calle Asunción de María. Más de 80% de las calles son de terracería poniendo en riesgo la salud de los habitantes.	Electrónico	Ciudadanía	Propuesta (objetivos, estrategias, proyectos)	Improcedente	Debido de la escala territorial de este instrumento, la propuesta de la rehabilitación y pavimentación de las calles principales de la localidad deberán ser integradas en la escala municipal, en este caso en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano del municipa de Ajuchitán del Progreso. En este contexto, se toma registro de los proyectos solicitados, mismos que serán remitidos a las autoridades municipales para que sean consideradas en el proyecto del Plan Municipal de Desarrollo Urbano del municipio de Ajuchitán del Progreso

BT_002	31/1/24	arqcandido2222@ hotmail.com	Propuesta para mejorar la imagen y derechos de los habitantes de corral falso, municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero. Región de la Tierra Caliente: la rehabilitación de la plaza central de la localidad (kiosco existente, cancha de basquetbol, cancha de voleibol, áreas verdes, alumbrado, mejoramiento en el piso).	Electrónico	Ciudadanía	Propuesta (objetivos, estrategias, proyectos)	Procedente	Se retoma la propuesta para incluir una línea de acción que refiera a la rehabilitación de espacios públicos; ya que por temas de la escala territorial no es posible incorporar proyectos específicos en todas las localidades rurales.
BT_003	6/2/24	castroarturo2308@ gmail.com	Creación de una Secretaría de Movilidad del estado de Guerrero: Atendiendo a la convocatoria del POTDUEG, emito esta propuesta como un apoyo a los directivos de esta secretaría de movilidad, cuyo propósito serviria para coordinar los esfuerzos de la estrategia nacional de movilidad y política nacional de transporte público colectivo. Al existir una dependencia encargada de proyectos de movilidad, es más fácil tener acceso a fondos y otros recursos económicos que permitan solventar estudios y proyectos de movilidad, así como comprender sus lineamiento y limitantes. Este organismo tendría como fin atender políticas públicas que se resumen, mas no se limitan a: Adoptar los criterios técnicos en materia de movilidad y transporte para la operación de oficinas y comercios; así como para el desarrollo de viviendas, en absolta vinculación con los, planes de desarrollo urbano, el otorgamiento de licencias y en coordinación con las áreas municipales competentes. Apoyar y participar en los programas de fomento a la cultura y educación vial del estado en base con la Ley General de movilidad y seguridad Vial Autorizar dictámenes técnicos respecto a la determinación de acciones encaminadas a mejorar la vialidad y movilidad en el espacio público, privilegiando la movilidad no motorizada en coordinación con las dependencias competentes y áreas municipales. Autorizar los proyectos de infraestructura Vial, infraestructura carretera, equipamiento Vial y servicios conexos, en o relativo a su territorio, a su localización y a provechamiento de áreas, conforme a las normas aplicables de carácter técnico y de ordenamiento territorial en coordinación con las dependencias competentes. Coordinarse entre dependencias para dar cumplimiento a la normatividad aplicable, así como crear y ejecutar acciones que garanticen el uso y goce de las personas en su interacción con la ciudad, reconociendo las necesidades de todos los usuarios de la ciudad, y en especial de las personas vulnerables: garantizar el derecho a la movilidad. Determinar en co	Físico	Ciudadanía	Propuesta (objetivos, estrategias, proyectos)	Improcedente	De conformidad con los alcances establecidos en los Términos de Referencia de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), y la Ley Número 790 de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero; se emite la siguiente respuesta: Se resuelve como improcedente la propuesta, debido a que supera las atribuciones del presente instrumento de planeación. La creación de una nueva Secretaría Estatal, deberá considerar la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, que constituye el instrumento jurídico para este propósito.

BT_004	6/2/24	<u>secretariatecnica@</u> <u>pilcaya.gob.mx</u>	Con fundamento en el artículo 36, fracción I de la ley 790 de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero, el gobierno municipal en seguimiento a la etapa de consulta pública del POTDUEG, hace de su conocimiento la importancia de considerar en la cartera de proyectos del instrumento de planeación de desarrollo urbano estatal la propuesta de pavimentación de la carretera Piedras Negras-Chichila, con una longitud de trazo de 7.2 km. Garantizando la accessibilidad de carretera pavimentada a12,753 habitantes de las 20 localidades y municipios de su zona de infiluencia.	Electrónico	Órgano gubernamental	Propuesta (objetivos, estrategias, proyectos)	Procedente	Analizando la necesidad de conectividad y el número de localidades y personas beneficiadas, se integra a la Cartera de Proyectos: "modemización de la carretera Piedras Negras-Chichila", con la finalidad de mejorar la conectividad y favorecer la movilidad de las personas en el municipio de Pilcaya.
BT_004	6/2/24	secretariatecnica@ pilcava.gob.mx	En la propuesta de " estructura funcional del sistema de planeación territorial, desarrollo urbano y Metropolitano del Estado de Guerrero" expuesta en la tabla 29 de la actualización del Programa de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero (POTDUEG), se integra la localidad de Pilcaya, cabecera municipal del municipio del mismo nombre en la columna correspondiente a centros integradores de servicios básicos. El ubicar a Pilcaya en esa columna no es congruente con los objetivos de la regionalización funcional de México, que parten de reconocer dinámicas económicas sociales y culturales de la población, de los asentamientos urbanos más importantes que concentran actividades y servicios siendo polos de atracción de las localidades menores, convirtiéndose en lugares centrales para diversas actividades y su estrecha vinculación desvaneciendo así los límites político administrativos. El municipio de Pilcaya mantiene una relación funcional con la ciudad de la Vatapan de la sal, Estado de México y con otras ciudades, la cual está plasmada en el plan municipal de desarrollo Pilcaya 2021-2024, así como en el ejercicio constitucional de los dos primeros años de gobierno. En el plan en su análisis FODA municipal en la columna correspondiente a oportunidades menciona: Se mantiene vinculación con otras dependencias de Protección Civil colindantes con el municipio; el hospital general de Ixtapan de la sala atiende urgencias y emergencias del municipio de Picaya. Por el contrario en debilidades: Dispersión geográfica y regular de las comunidades; lejanía con las autoridades e instituciones estatales y federales; y falta de instituciones de salud de segundo y tercer nivel. Amenazas: No existe apoyo de capacitación al cuerpo de Protección Civil por parte del gobierno estatal; es nula la ayuda de Protección Civil colindantes con la none de la sala para que la ciudadanía pilcayense pueda recibir la atención especializada oportuna; fortalecer el servicio para traslado de pacientes o a los hospitales d	Electrónico	Órgano gubernamental	Propuesta (objetivos, estrategias, proyectos)	Procedente	Reconociendo las observaciones referente al tiempo de traslado desde la ciudad de Pilcaya a la ciudad de Taxco de Alarcón (ciudad complementaria para la prestación de servicios regionales); y considerando el objetivo del presente instrumento de reduci las distancias de desplazamiento de la población y favorecer las condiciones de acceso a los equipamientos básicos, que requieren las personas para garantizar una mejor calidad de vida, procede la modificación de la jerarquización funcional del centro de población de Pilcaya como un Centro urbano de articulación urbano rural.

Se extiende la presente, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE.

ARQ. URB. IRENE JIMÉNEZ MONTIEL.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO DE GUERRERO. Rúbrica.

O.P.D. COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y AEROPORTUARIA DEL ESTADO

CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL A PLAZO REDUCIDO NÚMERO 002, PARA LA LICITACIÓN FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE) 2024 Y FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF) 2024, EMITIDA POR LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y AEROPORTUARIA DEL ESTADO DE GUERRERO.





USPREND O.P.D. COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y AEROPORTUARIA DEL ESTADO DE GUERRERO DIRECCIÓN GENERAL.

DIRECCIÓN DE CONCURSOS Y CONTRATOS



CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL A PLAZO REDUCIDO NÚMERO 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de acuerdo a lo establecido en los Artículos 42, 43, 44 Fracción I y 45 Segundo Párrafo de la Ley de Obras Públicas y Sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Estatales para la realización de las obras autorizadas con recursos provenientes de los programas: FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE) 2024 Y FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF) 2024, de conformidad con lo siguiente:

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL A PLAZO REDUCIDO

FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE) 2024

NO. DE LICITACIÓN	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR	VISITA AL LUGAN DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	FALLO
LPNO-018-008-2024	14 DE MARIZO DE 2034 10:00 HRS.	19 DE MARZO DE 2004 10:00 HRS.	19 DE MAFEZO DE 2024 10.00 HRIS.	21 DE MARZO DE 2024 10:00 HRIS.	22 DG MARZO DE 2024 13:00 HRS.
	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA	DBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	GAPITAL CONTABLE REQUERDO
	LA CARRETENA SAN MARCOS - A RUNICIPIO DE SAN MARCOS EN EL		01 DE ABRIS, DE 2024	120 DÍAS NATURALIES	\$ 3,500,000.00

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF) 2024

NO DE LICITACIÓN	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE AGLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	FALLO
LPNO-018-009-2024	14 DE MARZO DE 2024 10:00 HRS.	15 DE MANZO DE 2024 09:00 HMS.	10 DE MARIZO DE 2024 12:00 HRS.	21 DE MARZO DE 2024 12:00 HRS.	22 DE MARZO DE 2024 14:00 HRS
	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA C	DIINA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
CARRETERA MÉXICO	L PASO SUPERIOR ELEVADO I O - ACAPULCO (SEGUNDA ETA OS BRAVO EN EL ESTADO DE QUE	PA) EN EL MUNICIPIO DE	01 DE ABRIL DE 2004	122 DÍAS NATURALES	\$ 15,000,000.00

- Las Bases de Licitación se encuentran disponibles en la Dirección de Concursos y Contratos del Q.P.D. CICAEG, previo pago y presentación de la factura de depósito, hasta las 15:00 horas del día 14 de marzo de 2024, en Av. Ruffo Figueros Número 9, Colonia Burócratas, C.P. 39050, Chipanoingo de los Bravo, en el Estado de Guerrero, Teléfono: 747-47-2-37-08, Ext 141, en el horario de: 09:00 a 15:00 horas. El costo de adquisición de cada una de las Bases de Licitación es de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) y el pago es a nombre del O.P.D. COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y AEROPORTUARIA DEL ESTADO DE GUERRERO, con RFC OPD010601599; número de cuenta: 65 50 96 50 978 clabe interbancaria: 01 42 60 65 50 96 60 97 83; banco: Santander (México), S.A., así como en el Sistema Compranet Guerrero para su consulta.
- Una vez realizado el pago de las Bases de Licitación, para la generación de la factura, deberá enviar al correo fact_cicaeg_22@hotmail.com la siguiente documentación:









O.P.D. COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y AEROPORTUARIA DEL ESTADO DE GUERRERO DIRECCIÓN GENERAL DIRECCIÓN DE CONCURSOS Y CONTRATOS



- 1.- Copia de la Cedula Fiscal de la empresa.
- 2.- Comprobante de Pago de Bases de Licitación (Transferencia o Baucher Bancario).
- 3.- Copia de la Convocatoria.

La factura deberá ser anexada al escrito de interés en participar debidamente firmado y sellado, mismo que será presentado en la Dirección de Concursos y Contratos junto con una memoria USB vacía y formateada, donde le serán proporcionadas las Bases de Licitación. Así mismo, de ser el caso, deberá presentar el escrito de interés en participar firmado y sellado por el Licitante, donde declare si presenta su propuesta en coparticipación con otra empresa, mismo que deberá ser informado al Organismo desde la fecha de manifestación de interés en participar, en caso contrario su propuesta será descalificada al momento de la presentación, además deberá incluir el escrito antes mencionado y la factura de pago de Bases dentro del sobre de su propuesta en el apartado DT-1.

- La visita al lugar de los trabajos será OBLIGATORIA, en la fecha y hora señalada y el punto de reunión para trasladarse al sitio será; para las licitaciones número LPNO-016-008-2024 en la Comisaria Municipal de las Cruces, Municipio de San Marcos y LPNO-016-009-2024 en las Oficinas Centrales del O.P.D. CICAEG, sita en Av. Ruffo Figueroa Número 9, Colonia Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, en el Estado de Guerrero, así mismo, a la visita al sitio de los trabajos se deberá presentar Personal Técnico con conocimientos en obras de similar o igual magnitud, mismo que deberá presentar su carta de presentación y copia de su Cedula Profesional, el Licitante que no asista a la visita de obra, no podrá participar en la junta de aclaraciones ni en el acto de presentación y apertura de Proposiciones.
- La junta de aclaraciones será OBLIGATORIA y se tievará a cabo en la fecha y hora señalada, en la sala de juntas de la Dirección de Concursos
 y Contratos del O.P.D. CICAEG, ubicado en Av. Ruffo Figueroa Número 9, Colonia Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, en el
 Estado de Guerrero, y será presidida por el C. M.A.C. Martín Jerónimo Gutiérrez Téllez, Director de Concursos y Contratos, así mismo a la
 junta de aclaraciones se deberá presentar Personal Técnico con conocimientos en obras de similar o igual magnitud, mismo que deberá
 presentar su carta de presentación y copia de su Cedula Profesional.
- El acto de presentación y apertura de las propuestas Legales, Técnicas y Económicas, se efectuará en la sala de juntas de la Dirección de Concursos y Contratos O.P.D. CICAEG, sita en Av. Ruffo Figueroa Número 9, Colonia Burócratas, C.P. 39090, Chilipancingo de los Bravo, en el Estado de Guerrero, en la fecha y hora señalada para la Licitación, así mismo, al acto se deberá presentar Personal Técnico con conocimientos en obras de similar o igual magnitud, mismo que deberá presentar su carta de presentación y copia de su Cedula Profesional. (Por única ocasión y con motivo de los dias inhábiles del mes de marzo, se realizarán los actos de presentación y apertura de proposiciones los primeros días hábiles del mes de abril).
- El idioma en que deberá presentarse la proposición será: Español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso mexicano.
- · No se podrán subcontratar partes de la obra.
- La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en: Rehabilitación, Pavimentación y Construcción de obras similares a las de la presente Convocatoria, trabajos que deberán ser acreditados con el curriculum de la empresa y copias de los contratos celebrados con la Administración Pública, así como copia de las Actas de Entrega - Recepción correspondientes debidamente firmadas, mismos que hayan sido ejecutados durante los últimos diez años a partir de la fecha de la publicación de la Convocatoria que se emitió para estas licitaciones, con lo que conste que han ejecutado este tipo de obras.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:





O.P.D. COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y AEROPORTUARIA DEL ESTADO DE GUERRERO DIRECCIÓN GENERAL DIRECCIÓN DE CONCURSOS Y CONTRATOS



- 1.-Solicitud para participar en la licitación, mediante un escrito que deberá ser firmado y sellado por el Licitante, para el caso de que las empresas deseen presentar su proposición en coparticipación con otra empresa, deberán presentar el escrito de interés en participar firmado y sellado por el representante común de ambas empresas, donde declare que presentan su propuesta en coparticipación, mismo que deberá ser informado al Organismo desde la fecha de manifestación de interés en participar, en caso contrario su propuesta será descalificada al momento de la presentación.
- Testimonio de Acta constitutiva y Modificaciones, en su caso según su naturaleza jurídica, tratándose de persona moral. En caso de ser persona física deberá presentar acta de nacimiento en copia simple y original para cotejo, cédula fiscal y CURP.
- Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido, con base en la Declaración fiscal correspondiente a los ejercicios 2021, 2022. Declaraciones Parciales de los meses de enero a diciembre de 2023, y Declaración Parcial del mes de enero y febrero de 2024, así como los Estados Financieros Dictaminados de los mismos ejercicios, que deberán contener como mínimo el escrito de Dictamen debidamente firmado por el Contador Público Certificado que lo emite, Estados Financieros Completos, Análisis Financiero y el Documento de registro electrónico ante el SAT donde el contador que dictamina, está autorizado para formular dictámenes para efectos fiscales, así como la opinión fiscal en sentido POSITIVO emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de acuerdo al Artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación.
- 4.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Sus Servicios del Estado de Guerrero número 266.
- 5.- Padrón de Contratistas Vigente; de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Estado de Guerrero y el padrón de contratistas Vigente del O.P.D. Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero, con las claves 166 TERRACERIAS PARA OBRAS VIALES y 181 PAVIMENTOS DE CONCRETO ASFALTICO para la Licitación número LPNO-016-008-2024 y las claves 166 TERRACERIAS PARA OBRAS VIALES y 115 PUENTES para la Licitación LPNO-016-009-2024.
- Opinión de cumplimiento en sentido POSITIVO emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con el que demuestre el cabal cumplimiento de sus obligaciones en materia de Seguridad Social.
- 7.- Constancia de afiliación a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC) (en caso de estar afiliado).
- 8.- EL ANTICIPO PARA ESTAS OBRAS SERÁ DEL 0% (CERO POR CIENTO).
- No podrán participar empresas o personas que tengan atrasos de obra o servicios con este Organismo, sanciones económicas o estén boletinadas por las Entidades Normativas (Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, Secretaría de la Función Pública y la Auditoria Superior de la Federación, etc.), para lo cual deberán presentar el escrito y/o constancia que lo compruebe.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con base en el artículo 49 de la Ley de Obras Públicas y Sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266, el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los Licitantes reúna las condiciones Legales, Técnicas y Económicas requeridas por este Organismo, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de la obra. Si resultase que dos o más proposiciones son solventes y por lo tanto satisfacen la totalidad de los requisitos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el solvente más bajo.
- De acuerdo al Convenio de colaboración y coordinación para el fomento y apoyo a la capacitación de las y los trabajadores de la industría de la construcción, de fecha 15 de agosto de 2023, entre la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción y el Gobierno del Estado de Guerrero, se efectuará un cargo adicional correspondiente al 2 al millar (0.2 %) y el entero correspondiente, por concepto de retención destinada para programas de capacitación y adiestramiento de los trabajadores de la industria de la construcción, (siempre y cuando este afiliado a la CMIC)





O.P.D. COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y AEROPORTUARIA DEL ESTADO DE GUERRERO DIRECCIÓN GENERAL



DIRECCIÓN DE CONCURSOS Y CONTRATOS

- En base a lo dispuesto por el Artículo 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, aplicado de manera supletoria, por concepto de inspección y supervisión que realiza la Secretaría de Contraloria y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero, se efectuará el cargo adicional correspondiente (5 AL MILLAR) y el 2% del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal subordinados de acuerdo Artículo 43, 45, 46 y 47 de la LEY de Hacienda del Estado de Guerrero Número 419.
- Con fundamento en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de febrero de 2023, anexo 29 de la resolución Miscelánea Fiscal 2023 y el Artículo 113-J de la Ley de Impuestos sobre la Renta, se retendrá el 1.25% de Impuestos Sobre la Renta (ISR), a las personas fisicas con Régimen Simplificado de Confianza (RESICO).
- Las condiciones de pago son mediante estimaciones, que deberán realizarse por periodos mensuales, mes calendario y por conceptos de trabajo terminados, así mismo el plazo del pago de dichas estimaciones, será dentro de los términos señalados en el artículo 65 de la Ley de Obras Públicas y Sus Servicios del Estado de Guerrero No. 266.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, así como las proposiciones presentadas por los Licitantes, podrán ser negociadas.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, EN EL ESTADO DE GUERRERO, A 13 DE MARZO DE 2024.

OBERNO DEL ESTADO

ING. MARTIN VEGA GONZÁLEZ.

MEASTRECT BIRECTOR GENERAL DEL O.P.D. CICAEG.

NEROPORTUARIA DEL ESTADO

AVISOS GENERALES Y JUDICIALES

EDICTO

C. JESUS ANTONIO APATIGA RIOS.

El Ciudadano Licenciado Lucio Felipe Ortega Vega, Juez del Juzgado Segundo Civil y de Oralidad Mercantil de Primera Instancia del Distrito Judicial de los Bravo, con residencia oficial en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, al auto de fecha veintidós de noviembre del dos mil veintitrés, dictado en el expediente civil número 225/2020-II, relativo al juicio ordinario civil (incidente de acción superveniente), promovido por Román Manzanares Mora albacea titular testamentaria a bienes de Félix Manzanares Cuevas y Margarita de la Luz Mora Calvo, en contra de Mario Alberto Barragán Márguez y otros, con fundamento en el artículo 160, fracción II, del Código Procesal Civil vigente, se ordena emplazar a juicio al incidentado JESÚS ANTONIO APATIGA RÍOS, por medio de edictos que se publiquen por tres veces, de tres en tres días, en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico el Sur de publicación estatal, haciéndole saber al referido incidentado que debe presentarse ante la Secretaria Actuaria de este Juzgado, dentro del término de 40 días hábiles a recibir las copias de la demanda incidental para que la conteste dentro del término de tres días, en términos del artículo 407, del Código Procesal Civil, término que le empezara a transcurrir a partir de la última publicación del edicto, en los términos ordenados en el auto de radicación de veintidós de febrero de dos mil veintiuno, Vista la cuenta, se tiene por presentado al incidentista ROMÁN MANZANARES MORA, en su calidad de Albacea de la Sucesión Testamentaria a Bienes de FÉLIX MANZANARES CUEVAS, personalidad que acredita con las copias certificadas de la junta de herederos celebrada el veintiuno de septiembre del dos mil veinte, en el expediente 211/2020-II, relativo al juicio sucesión testamentario a Bienes de MARGARITA DE LA LUZ MORA CALVO y FÉLIX MANZANARES CUEVAS, del índice del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de los Bravo, la cual anexa al presente incidente, mediante el cual promueven incidente de acción superveniente de nulidad de escrituras y contrato de donación, en contra de MARIO ALBERTO BARRAGÁN MÁRQUEZ, JESÚS ANTONIO APATIGA RÍOS, JUANA BELTRÁN COMONFORT e Instituto Municipal de Vivienda de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, (INVICH), por lo que, con fundamento en los artículos 261, 405, 406 y 407, del Código Procesal Civil vigente, se admite a trámite el mencionado Incidente, por pieza separada del juicio principal, bajo el mismo número de expediente, [...] asimismo señalen domicilio en esta Ciudad, donde oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestada en sentido negativo, atento a lo dispuesto por el artículo 257 Fracción I, del Código Procesal Civil en Vigor; y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán efectos por cédulas que se fijen en los Estrados del Juzgado, con excepción de la sentencia definitiva, la cual se le notificará mediante la publicación por una sola vez de los puntos resolutivos en el edicto, que se publique en el periódico el Sur, tal como lo dispone la fracción V, del precitado numeral.

ATENTAMENTE.

EL SECRETARIO ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. JOSE ANTONIO MENDOZA MONTIEL. Rúbrica.

3-3

EDICTO

C. JUAN MARTIN ESPINOZA OROPEZA.

En cumplimiento al auto de doce de enero del dos mil veinticuatro, dictado por el Licenciado Regino Hernández Trujillo, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de los Bravo, con residencia oficial en Chilpancingo, Guerrero, quien actúa en forma legal ante el Licenciado René Recamier Castro, Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado referido, me permito comunicarle que en este juzgado el dos de febrero del dos mil veintidós, se radico el Juicio de Nulidad de Acta de Matrimonio, bajo el número 44/2022-2, promovido por Ivonne Aburto Rodríguez, en su contra y otros, y que se le concede un termino de TREINTA DIAS HABILES, a partir de la última publicación del presente edicto, para que produzca contestación a la demanda, apercibido que de no hacerlo dentro del término fijado, se le tendrá por contestada en sentido negativo. Asimismo se le requiere para que señale domicilio en el lugar del juicio, donde oír y recibir citas y notificaciones, en caso contrario las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efecto a través de cedulas que se fijen en los estrados de este juzgado, con excepción de la sentencia que se llegara a dictar en el presente juicio. Por otra parte, se le hace saber que las copias simples de la demanda y documentos base de la acción debidamente cotejadas y selladas, quedan a su disposición en la Segunda Secretaria de Acuerdos de este juzgado para que pase a recogerlas en el momento que considere pertinente.

Chilpancingo, Gro, a 28 de Febrero del 2024.

ATENTAMENTE.

LA SEGUNDA SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITOJUDICIAL DE LOS BRAVO. LIC. HAYDEE DEL CARMEN RAMÍREZ ARELLANO. Rúbrica.

3-2

AVISO NOTARIAL

Licenciado ROBESPIERRE ROBLES HURTADO, Notario Público número Diecinueve del Distrito Notarial de Tabares y del Patrimonio Inmueble Federal, conforme a lo dispuesto

en el artículo setecientos doce del Código Procesal Civil para el Estado de Guerrero, da a conocer que con su intervención se tramita la radicación de la sucesión testamentaria a bienes del señor JOSE ANGEL GARCIA MORENO. La señora DOLORES SALGADO MOJICA, en su carácter de albacea, aceptará la herencia a favor de sí misma, en los términos establecidos en el testamento otorgado en el instrumento público número 32,979 (treinta y dos mil novecientos setenta y nueve), de fecha catorce de marzo de dos mil ocho, pasada ante la fe del suscrito Notario. Además la señora DOLORES SALGADO MOJICA aceptará el cargo de albacea que le confirió el testador, protestando su fiel y legal desempeño y manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de la herencia.- DOY FE.-Acapulco, Guerrero, a Diecinueve de Febrero del Año Dos Mil Veinticuatro.

EL NOTARIO PÚBLICO NO. 19. Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL. LIC. ROBESPIERRE ROBLES HURTADO. Rúbrica.

2-2

AVISO NOTARIAL

Licenciado ROBESPIERRE ROBLES HURTADO, Notario Público número Diecinueve del Distrito Notarial de Tabares y del Patrimonio Inmueble Federal, conforme a lo dispuesto en el artículo setecientos doce del Código Procesal Civil para el Estado de Guerrero, da a conocer que con su intervención se tramita la radicación de la sucesión testamentaria a bienes del señor BERNARDO MUÑOZ PARRA. La señora MA. CRISTINA MUÑOS PINO, en su carácter de albacea, aceptará la herencia a favor de sí misma, en los términos establecidos en el testamento otorgado en el instrumento público número 56,395 (cincuenta y seis mil trescientos noventa y cinco), de fecha veintidós de abril de dos mil diecisiete, pasado ante la fe del Licenciado Alfonso Guillen Quevedo, Notario Público número Uno del Distrito Notarial de Tabares, actuando en suplencia del suscrito Notario. Además la señora MA. CRISTINA MUÑOS PINO, aceptará el cargo de albacea que le confirió el testador, protestando su fiel y legal desempeño y manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de la herencia. - DOY FE. - Acapulco, Guerrero, a Diecinueve de Febrero del Año Dos Mil Veinticuatro.

EL NOTARIO PÚBLICO NO. 19. Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL. LIC. ROBESPIERRE ROBLES HURTADO. Rúbrica.

2-2

AVISO NOTARIAL

Acapulco, Gro, a 06 de Febrero del 2024.

LIC. FRANCISCO ANTONIO AGUIRRE GUTIÉRREZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CATORCE DEL DISTRITO NOTARIAL DE TABARES, hago saber para todos los efectos del

articulo 712 (SETECIENTOS DOCE), del código de Procedimientos Civiles en el Estado de Guerrero.

Que por Escritura Pública número 28545, de fecha dos de febrero del año dos mil veinticuatro, pasada ante la Fe del suscrito Notario, ante mí, los señores GILBERTO VIELMA JURADO Y SERGIO ALEJANDRO VIELMA JURADO, aceptaron la herencia y la señora ENRIQUETA VIELMA JURADO el Cargo de Albacea, protestando su leal y fiel desempeño, de la Sucesión Testamentaria a Bienes de la señora MA. GUADALUPE DARIA JURADO MUÑOZ también conocida como MARIA GUADALUPE DARIA JURADO MUÑOZ.

Manifestando que desde luego formulara el inventario y avalúos de los bienes que forman el acervo hereditario.

ATENTAMENTE.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CATORCE.

LIC. FRANCISCO ANTONIO AGUIRRE GUTIÉRREZ.

Rúbrica.

2-2

AVISO NOTARIAL

Acapulco, Guerrero, a 22 de Enero de 2024.

Por instrumento 18,072 de fecha 22 de enero de 2024, las señoras ELIZABETH PALACIOS GARCÍA, MARÍA DEL CARMEN PALACIOS GARCÍA y CAROLINA PALACIOS GARCÍA, aceptaron la herencia instituida en su favor como únicas y universales herederas en la SUCESIÓN TESTAMENTARIA de la señora ELIA GARCÍA MOSQUEDA; Así mismo las señoras CAROLINA PALACIOS GARCÍA, ELIZABETH PALACIOS GARCÍA y MARÍA DEL CARMEN PALACIOS GARCÍA, aceptaron los legados instituidos en su favor y la señora MARÍA DEL CARMEN PALACIOS GARCÍA, aceptó el cargo de albacea, protestó su fiel desempeño y manifestó que procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia, lo que se da a conocer en términos del artículo 712 del Código Procesal Civil del Estado de Guerrero.

LIC. AGUSTÍN ANTONIO MEZA BUSTOS. NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS. DISTRITO NOTARIAL DE TABARES. Rúbrica.

Para publicarse por dos veces con intervalo de diez días.

2-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO CON INTERVALO DE DIEZ DIAS NATURALES.

El C. Pablo Atilano González, solicita la inscripción por vez primera, del predio rústico denominado "Los Tepetates", ubicado en el Perímetro del Pueblo de Rancho Nuevo, Municipio de Pedro Ascencio Alquisiras, Guerrero, correspondiente al Distrito Judicial de Aldama, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en 109.00 mts., y colinda con Margarita Atilano Ortiz.

Al Sur: Mide en 102.00 mts., y colinda con Melitón Ortiz Flores.

Al Oriente: Mide en 30.00 mts., y colinda con Sofía Flores Villalobos.

Al Poniente: Mide en 127.00 mts., y colinda con Virginia Martínez Ortiz.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero a 13 de Febrero de 2024.

A T E N T A M E N T E.
"TRANSFORMANDO GUERRERO".
LIC. ALFONSO CADENA REZA.
ENCARGADO DE LA DIRECCION GENERAL.
Rúbrica.

2-2

EDICTO

En el expediente número 14-2/2018, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, quien por cambio de denominación paso a ser BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, en contra de Minerva López Sánchez y Andrés Bernal Paredes, el C. Juez Tercero de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en esta Ciudad y Puerto, por auto de fecha once de enero del dos mil veinticuatro, señaló las once horas del día nueve de mayo del dos mil veinticuatro, para que tenga lugar el remate en primera almoneda respecto del bien inmueble hipotecado en autos, consistente en INMUEBLE OBJETO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA. - La CASA 97 A, ubicada en Océano Pacifico, Manzana ocho, Lote noventa y siete A, Conjunto Misión del Mar, Colonia Ejido de Llano Largo, en esta Ciudad. Con la siguiente superficie, medidas y colindancias: DESCRIPCION GENERAL. SE TRATA DE UN CONDOMINIO HORIZONTAL DE 2 VIVIENDAS, DESARROLLADAS EN PLANTA BAJA Y CONSTAN DE: SALA, COMEDOR, 2 RECAMARAS, COCINA, BAÑO, PATIO DE SERVICIO Y AREA DE ESTACIONAMIENTO. MANZANA 8 LOTE 97. MEDIDAS Y COLINDANCIAS DEL LOTE (CONDOMINIO): SUPERFICIE: = 170.000 M2. AL ESTE: EN 10.000 M CON OCEANO PACIFICO. AL SUR: EN 17.000 M CON LOTE 98 DE LA MANZANA 8. AL OESTE: EN 10.000 M CON LOTE 83 DE LA MANZANA 8. AL NORTE: EN 17.000 M CON LOTE 96 DE LA MANZANA 8. AREA PRIVATIVA 97A= 85.000 M2 (INCLUYE: AREA DE DESPLANTE, COCHERA PROPIA

Y PATIO DE SERVICIO). AL ESTE: EN 5.000 M CON OCEANO PACIFICO. AL SUR: EN 17.000 M CON LOTE 98 DE LA MANZANA 8. AL OESTE: EN 5.000 M CON LOTE 83 DE LA MANZANA 8. AL NORTE: EN 17.000 M CON EL AREA PRIVATIVA 97B. CASA 97A PROTOTIPO: DX -10 x 17 -2R - 1N SUPERFICIE CONSTRUIDA = 48.937 M2. EN PLANTA BAJA: AL ESTE: EN 1.375 M CON ACCESO EN 3.600 M CON COCHERA PROPIA. AL SUR: EN 11.900 M CON LOTE 98 DE LA MANZANA 8. AL OESTE: EN 3.200 M CON LOTE 83 DE LA MANZANA 8 Y EN 1.775 M CON PATIO DE SERVICIO. AL NORTE: EN 2.900 M CON PATIO DE SERVICIO EN 4.700 M CON LA CASA 97B EN .300 M CON ACCESO. ABAJO CON CIMENTACION. ARRIBA CON AZOTEA % DE INDIVISOS 50.0000%. PATIO DE SERVICIO DE LA CASA 97A SUPERFICIE:= 5.192 M2. AL ESTE: EN 1.775 M CON CASA PROPIA. AL SUR: EN 2.925 M CON CASA PROPIA. AL OESTE: EN 1.775 M CON LOTE 83 DE LA MANZANA 8. AL NORTE: EN 2.925 M CON PATIO DE SERVICIO DE LA CASA 97B. COCHERA Y ACCESO DE LA CASA 97A SUPERFICIE:= 31.666 M2. AL ESTE: EN 5.000 M CON OCEANOPACIFICO. AL SUR: EN 5.075 M CON LOTE 98 DE LA MANZANA 8 Y EN 4.300 M CON CASA PROPIA. AL OESTE: EN 3.625 M Y 1.375 M CON CASA PROPIA. AL NORTE: EN 9.375 M CON LA COCHERA DE LA CASA 97B.

Sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial, siendo el valor pericial la cantidad de \$290,000.00 (Doscientos noventa mil pesos 00/100 M.N.), y como postura legal la cantidad de \$193,333.33 (Ciento noventa y tres mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 M.N.), debiéndose hacer las publicaciones por dos veces consecutivas dentro de diez días naturales. Se convocan postores.

Acapulco, Gro., a 26 de Febrero del Año 2024.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS. LIC. ROSALINA BIBIANO SUASTEGUI. Rúbrica.

2-2

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO JULIO ANTONIO CUAUHTEMOC GARCÍA AMOR, NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO DEL DISTRITO NOTARIAL DE TABARES, HAGO SABER: PARA TODOS LOS EFECTOS DEL ARTICULO 712 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN EL ESTADO DE GUERRERO, Y SU CORRELATIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 15,891 DE FECHA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO QUE AUTORIZA, LAS SEÑORAS MARIA DE LA LUZ MOLINA BELLO Y LOURDES CRUZ GOMEZ, ACEPTARON LA HERENCIA QUE LES DEJO EL SEÑOR GIL MOLINA BELLO, ASIMISMO LA SEÑORA MARIA DE LA LUZ MOLINA BELLO, ACEPTO EL CARGO DE ALBACEA, MANIFESTANDO QUE DESDE LUEGO PROCEDERÁN A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUÓ A LOS BIENES QUE FORMAN EL CAUDAL HEREDITARIO DE LA SUCESIÓN.

ACAPULCO, GRO., A 29 DE FEBRERO DEL AÑO 2024.

A T E N T A M E N T E. EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO. LIC. JULIO ANTONIO CUAUHTEMOC GARCIA AMOR. Rúbrica.

2-1

EDICTO

En el expediente número 206/2010-1 relativo al juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de EVARISTO CAMPOS RODRIGUEZ, el Licenciado en Derecho Luis Aguilar Delgado, Juez Primero de Primera Instancia en Materias Civil, Familiar y de Oralidad Mercantil del Distrito Judicial de Azueta, mediante autos de fecha treinta de octubre, veintitrés de noviembre del año dos mil veintitrés y veintiocho de febrero del dos mil veinticuatro, señalo nuevamente las diez horas del día veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado, consistente en el LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 6, MANZANA 30, DE LA COLONIA JOSE MARIA MORELOS, DE ESTA CIUDAD Y PUERTO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO., inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Azueta, Guerrero, bajo el Folio Registral Electrónico número 8767, correspondiente al Distrito de Azueta, con fecha de inscripción del 27 de mayo del 2008, misma que cuenta con las siguientes MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE.- En diecisiete metros cincuenta centímetros, colinda con lote siete; AL SURESTE. - En siete metros, colinda con lote tres; AL NOROESTE. - En siete metros, colinda con lateral uno; y AL NORESTE.- En siete metros, cincuenta centímetros, colinda con lote cinco, con una superficie de ciento veintidós metros cuadrados, cincuenta centímetros. Sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial, sirviendo como valor pericial, la cantidad de \$1, 530,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y debiéndose hacer las publicaciones por dos veces consecutivas dentro de diez días naturales. Se convocan postores.

Zihuatanejo, Gro., a cinco de Marzo del 2024.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR Y DE ORALIDAD MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AZUETA.

LIC. OFELINA ÁVILA MARÍN. Rúbrica.

2-1

EDICTO

En el expediente número 245-2/2021, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de CESAR FRANCISCO ALTAMIRANO REBOLLAR Y LUCIA GUADALUPE PORCAYO HERNANDEZ, la licenciada Honoria Margarita Velasco Flores, Jueza Primera de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, señaló las ONCE HORAS DEL DÍA CINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del inmueble hipotecado consistente en la Casa 5, del Condominio Cuatro, Calle Fritilaria, del Conjunto Condominal Villas Tulipanes, Segunda Etapa, construido en el Lote de Terreno número 15, ubicado a inmediaciones del Poblado de Cayaco, del Municipio de Acapulco de Juarez, Guerrero, con la superficie y linderos que aparecen descritos en el Instrumento base de la acción que corre agregado en autos, mismos que se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen. Sirviendo como base la cantidad de \$640,000.00 (SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial fijado en autos, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Gro., 12 de Febrero de 2024.

LA PRIMER SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES. LIC. IRAYS FLORES TESTA. Rúbrica.

2-1

EDICTO

En el expediente número 42/2022-II, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ABRAHAM TORRES VÁZQUEZ Y NATIVIDAD RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, la licenciada Ma. Elena Montalvo Saldívar, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Azueta, señaló las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICUATRO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en el DEPARTAMENTO NÚMERO 04 (CERO CUATRO), DEL EDIFICIO "A", DEL CONDOMINIO 24 (VEINTICUATRO), PROTOTIPO "MALAQUITA 2N-RG-C", UBICACIÓN PLANTA ALTA, DEL "CONJUNTO CONDOMINAL MARROCOY", CONSTRUIDO EN LA FRACCIÓN DEL PREDIO NÚMERO UNO-A, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JOSÉ AZUETA, GUERRERO, inscrito en el

Registro Público de la Propiedad, del Comercio y Crédito Agrícola del Estado, en el folio registral electrónico 27886, del Distrito Judicial de Azueta.

Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100, moneda nacional), que arrojó el avalúo emitido por el ingeniero Carlos Castañón Villalobos, debiéndose anunciar su venta mediante la publicación de edictos por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales.

Se convocan postores, los que para intervenir, deberán depositar en establecimiento de crédito, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor que arrojó el avalúo del bien inmueble y que sirven de base al remate.

Zihuatanejo, Guerrero, a catorce de Febrero de dos mil veinticuatro.

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AZUETA.
LIC. NIDIA PALOMA GALEANA ORTIZ.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

En el expediente número 206/2013-II, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de CARLOS JAVIER MONTAÑO MARTÍNEZ, la licenciada Ma. Elena Montalvo Saldívar, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Azueta, señaló las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICUATRO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en la CASA NÚMERO SEIS, DEL CONDOMINIO VEINTISIETE, UBICADO EN LA CALLE AMATISTA, DEL CONJUNTO CONDOMINAL JOYAS DE IXTAPA, CONSTRUIDO EN LA FRACCIÓN DEL PREDIO RUSTICO CERO TRES, QUE SE SEGREGÓ DEL PREDIO RUSTICO CERO TRES MUNICIPIO DE JOSÉ AZUETA, GUERRERO, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, del Comercio y Crédito Agrícola del Estado, en el folio registral electrónico 26479, del Distrito Judicial de Azueta.

Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100, MONEDA NACIONAL), que arrojó el avalúo emitido por el ingeniero Carlos Castañón Villalobos, debiéndose anunciar su venta mediante la publicación de edictos por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales.

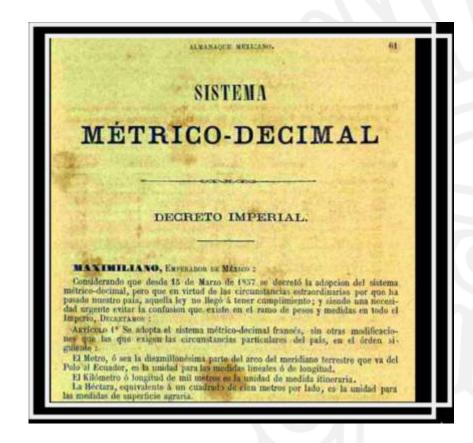
Se convocan postores, los que para intervenir, deberán depositar en establecimiento de crédito, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor que arrojó el avalúo del bien inmueble y que sirven de base al remate.

Zihuatanejo, Guerrero, a catorce de Febrero de dos mil veinticuatro.

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AZUETA.
LIC. NIDIA PALOMA GALEANA ORTIZ.
Rúbrica.

2-1

Efeméride 15 de Marzo



1861.- En México se decreta el uso del Sistema Métrico Decimal.



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

TARIFAS

Inserciones

POR UNA PUBLICACIÓN
PALABRA O CIFRA.....\$ 3.26
POR DOS PUBLICACIONES
PALABRA O CIFRA......\$ 5.43
POR TRES PUBLICACIONES
PALABRA O CIFRA.....\$ 7.60

Precio del Ejemplar

DEL DÍA\$ 24.97 ATRASADOS.....\$ 38.00

Suscripción en el Interior del País

SEIS MESES......\$ 543.94 UN AÑO......\$ 1,167.13

Dirección General del Periódico Oficial

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado Edificio Montaña 2º Piso, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62

Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero

https://periodicooficial.guerrero.gob.mx/



DIRECTORIO

Mtra. Evelyn Cecia Salgado Pineda Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero

Dra. Anacleta López Vega Encarga de Despacho de la Secretaría General de Gobierno

Subsecretaria de Gobierno, Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos

> Lic. Pedro Borja Albino Director General del Periódico Oficial

